DE: DIVOS	FECHA: 27 MAR 2026
PARA: DIVAF	Nº 136 MDN-DISAN-HONAC-ARC-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO II "Estructura y documentos del Proceso de Contratación", CAPITULO I "Planeación", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la **DIVISIÓN OPERATIVA EN SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA**, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena coordina la prestación de servicios de salud tanto asistencial como operacional en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio de sus establecimientos de Sanidad Militar, entre los que se encuentra el Hospital Naval Nivel III de Cartagena y sus establecimientos adscritos, como ente de salud prestador de servicios que atiende una gran población a diario, en procura de administrar eficientemente los recursos financieros y físicos asignados para la prestación de servicios de salud, motivo por el cual necesita de manera prioritaria **EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y LA REGIONAL NORTE,** para los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de refrigeración del Hospital Naval de Cartagena y la regional norte que lo requieran y poder seguir garantizando en bienestar del mismo.

En esa medida cabe resaltar que es misión de las entidades públicas de salud velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo como son los equipos de Refrigeración en especial los Aires Acondicionados y contar con los recursos y elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, bienestar, salubridad, oportunidad y continuidad para los usuarios del servicio.

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena y la Regional Norte, por ser entidades prestadoras de servicios asistenciales de nivel I, II III están regidas ante los entes de control sanitario gubernamentales, requiere contratar la adquisición de repuestos, como relay, contactores, protectores de voltaje, capacitores, compresores y demás elementos para prestar los servicios de Mantenimiento Preventivos y Correctivos a los diferentes equipos de Refrigeración de la unidad.

De acuerdo con lo anterior, se hace indispensable esta contratación con el fin de prestar el servicio adecuado en el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, así como en las Unidades Funcionales de Atención primarias, debiéndose indicar que los recursos asignados para **EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y LA REGIONAL NORTE, POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($66.121.000,00).**

En la actualidad se cuenta con presupuesto autorizado por parte de la Dirección de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena, para las cuentas A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, recurso 10, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($38.504.000,00)** y la cuenta A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, recurso 16, por valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($27.617.000,00), para un total de presupuesto por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($66.121.000,00).** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°42826 de fecha 02 de febrero de 2026, el cual cubre en un **20 %** la necesidad real para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena y la Regional Norte, teniendo en cuanta que actualmente se cuenta con un aproximado de 500 equipos de refrigeración, los cuales se encuentran en constante funcionamiento en las diferentes áreas vitales y demás dependencias del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, por lo tanto estos equipos demandan la necesidad de mantenimientos preventivos y correctivos de los cuales requieren

repuestos para su continuo funcionamiento, por tal motivo el rubro presupuestal asignado cubriría el requerimiento necesario para un aproximado de 100 equipos funcionando bajo parámetros normales en caso de presentarse solicitudes de mantenimientos correctivos que necesiten de los repuestos para mantener la operatividad de los equipos.

2. ANALISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 prescribe: "DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, El Jefe del Grupo de la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Naval de Cartagena adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio.

De acuerdo a la clasificación de la economía clásica el sector terciario o de servicios que es el que incide en este proceso de contratación Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como son el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios de salud, los servicios de mantenimiento, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales.

De acuerdo a la clasificación de la economía clásica el sector terciario o de servicios que es el que incide en este proceso de contratación Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como son el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios de salud, los servicios de mantenimiento, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales.

De acuerdo con el ACOPI: resultados encuestas de desempeño empresarial para el tercer trimestre del 2019, el sector de servicios, a nivel nacional mostro un comportamiento más lento que los otros, sin embargo, se debe recordar que durante lo recorrido del año mantuvo un rendimiento más estable que los otros sectores.

2.1. ANALISIS COMERCIAL:

- Gremios y asociaciones que componen el sector

- Federación nacional de comerciantes
- Asociación nacional de empresarios de Colombia
-Asociación nacional de comercio exterior
-Asociación colombiana de micro, pequeñas y medianas empresas
-Confederación colombiana de cámaras de comercio

- Factores que incide en la variación de los precios

La libre competencia y globalización de mercados ha permitido la diversificación de productos en el mercado por lo que la oferta de bienes está inmersa en un mercado de competencia perfecta en el que ofrecen productos con condiciones técnicas uniformes pero diferenciados en precios, existen factores de negocio que inciden en el precio de comercialización de aires acondicionados y los servicios de mantenimiento:

-Los valores ofertados depende del lugar en que se compren entre los canales de distribución destacables en el comercio está la venta a través del importador/distribuidor; venta a través de pequeños almacenes, venta a través de grandes superficies o franquicias, venta online; venta directa y venta mediante intermediarios los cuales se dedican a la comercialización de todo tipo de productos

-Especificaciones técnicas del producto.
-Volumen del pedido.

-Puntos de entrega.

Las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con sistemas de aires acondicionados de conformidad con las necesidades que se presentan máxime cuando existen municipios que diariamente maneja de 36 a 40 grados de temperatura lo que consecuencialmente nos conlleva a abastecer de los elementos necesarios y los mantenimientos continuos al sistema de aires acondicionados para llevar a cabo sus operaciones cotidianas.

2.2 PERSPECTIVA ECONÓMICA: Para este contrato, se integran los costos asociados de materiales e insumos, costos de personal y factor prestacional, transporte, impuestos y otros gastos inherentes para cumplir el objeto contractual, que son base para establecer el valor total del contrato, se cuantifican de conformidad con los productos y actividades solicitadas en el objeto, por la secretaria de planeación, infraestructura y contratación responsable del presente análisis.

Particularmente la dinámica económica de este sector económico va íntimamente ligada con los avances en materia de tecnificación industrial y regulaciones de tipo ambiental que busca estandarizar el tratamiento de ciertos grupos productivos (desde la conservación de alimentos cárnicos, lácteos y agroindustriales, los sistemas de acondicionamiento de aires fríos hasta en la logística y movilización de cada producto).

El panorama internacional de este sector es favorable. Si se habla en términos hemisféricos, según la organización Latinoamericana para la Automatización, Climatización y Refrigeración ACR, se estima que este mercado llego a representar para 2012 unos US$200 millones, concluyendo un registro de ganancias promedio de un 10% a un 15% tanto para empresas fabricantes como comercializadoras, comportamiento constante desde la crisis económica del periodo 2008-2009. Este periodo fue importante para la implementación de nuevas tecnologías en materia de refrigeración, amigables con el medio ambiente, evento que ha dado valor agregado a las empresas del sector, posicionando nuevas ofertas frente a los gigantes tradicionales que han dominado gran parte del mercado durante los últimos 30 años.

A pesar de esto, los refrigerantes tradicionales (conocidos como refrigerantes tipo HCFC), son utilizados en gran parte del continente, razón por la cual los Gobiernos de la región han hecho esfuerzos por regular su uso, en pro de la conservación ambiental y la responsabilidad que tienen estas empresas en el impacto a los ecosistemas. Este fenómeno regulatorio, es positivo para la industria de los refrigerantes, pues estimula la demanda de productos aplicados a nuevas tecnologías y de las empresas que fabrican o comercializan dichos bienes.

Se proyecta que el mercado de aires acondicionados registre una carga superior al 5% durante el período de pronóstico, 2021-2026. Se espera que la industria del aire acondicionado (AC) sea testigo de un gran crecimiento debido a los altos niveles de temperatura y humedad en todo el mundo, junto con la creciente aceptación de los acondicionadores de aire como un producto utilitario en lugar de un producto de lujo. Se anticipa que la aparición de acondicionadores de aire tecnológicamente avanzados, como los acondicionadores de aire con inversor y tecnologías de purificación de aire, influirá positivamente en el mercado de acondicionadores de aire durante el período de pronóstico.

En concordancia con el contexto internacional. Este mercado se ve dinamizado de manera proporcional al grado de regulación y políticas públicas que busquen la tecnificación en la manipulación de alimentos para consumo humano y animal y otros procesos industriales que demanden la aplicación de la cadena de frio.

Esta regulación se encarna en la Resolución 0634 del Ministerio de Ambiente, "mediante el cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono", y que regula además la entrada al país de equipos de aire acondicionado y refrigeración con previa licencia de importación.

En Colombia, el sector más grande donde se emplean Sustancias Agotadoras de Ozono (SAO) es el de mantenimiento e instalación de equipos de refrigeración y aire acondicionado, donde los HCFC se utilizan como refrigerantes en los sistemas de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor. Dependiendo de las diferentes aplicaciones que existen en este sector, los antiguos refrigerantes CFC se reemplazaron por HCFC o por otras sustancias de menor o cero potenciales de impacto para la capa de ozono. Sin embargo, estas sustancias refrigerantes son consideradas transitorias,

debido a que todavía cuentan con un Potencial de Agotamiento de Ozono (PAO), como es el caso de los HCFC, o pueden contar con un alto Potencial de Calentamiento Global (PCG) como es el caso de los HFC y mezclas de HFC (serie de refrigerantes, R-400 o R-500). En la actualidad, se vislumbra el uso de refrigerantes definitivos en las diferentes aplicaciones de refrigeración y aire acondicionado, es así como los Hidrocarburos (R-290, R600a, R-1270), el CO2, el Amoniaco y los HFC insaturados (HFC-1234yf, HFC-1234ze y HFC-1233zd, entre otros) podrán ser empleados a nivel nacional en el mediano plazo, en la medida que se contrarresten las barreras comerciales, tecnológicas y de formación técnica para el manejo de estas sustancias refrigerantes.

A través de la implementación del cronograma de eliminación del Protocolo de Montreal, todo este conjunto de transiciones de un refrigerante a otro se refleja en Colombia en la eliminación del consumo de los CFC para el año 2010 y en la actualidad, a la eliminación gradual del consumo de los HCFC. Para la utilización de los refrigerantes de segunda generación, en particular los HFC y mezclas, también existen preocupaciones en cuanto a políticas ambientales, debido al impacto de estas sustancias en el cambio climático y su inclusión en el Protocolo de Kioto.

Afortunadamente, comienzan a surgir políticas y opciones técnicas que pueden llevar a minimizar las necesidades de HFC y a proteger tanto la capa de ozono como el cambio climático en el planeta.

En relación al programa de eliminación del consumo de HCFC en Colombia, el país continúa trabajando en la actualización de los inventarios de consumo de HCFC en los diferentes sectores.

El sector de refrigeración y aire acondicionado representa cerca del 50% del consumo total de los HCFC, asimismo el HCFC-22 representa más del 99% del refrigerante que se consume en este sector específico. No obstante, las estrategias definidas y formuladas no sólo requieren conocer la distribución del consumo anterior, sí no que también requieren conocer la tendencia comercial en cuanto a las alternativas o refrigerantes utilizados en el país, así como buscar mecanismos para fomentar, difundir y concientizar al sector de servicio en los conocimientos técnicos, así como en el manejo de herramientas y equipos para el uso seguro y eficiente de las diferentes sustancias y tecnologías alternativas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el programa para la eliminación del consumo de HCFC en el sector servicio de refrigeración y de aire acondicionado se centra en la disminución del consumo del HCFC-22, a través de proyectos enfocados tanto en el sector de manufactura y ensamblaje, como en el de servicios de mantenimiento e instalación de equipos, los cuales en cierta medida son la continuación de la estrategia de eliminación de CFC implementada por el país en el pasado.

2.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA: En efecto, esto ha estimulado por el lado de la oferta que grandes empresas como Challenger, Industrias Haceb, Indusel y Mabe Colombia modifiquen sus cadenas productivas, haciendo de sus plantas más amigables al medio ambiente y disminuyendo su huella ecológica, mientras que en el lado de la demanda tanto industrias alimenticias (lácteas, cárnicas y agroindustriales) como grandes superficies y demás empresas/entidades que manejen procesos de cadena de frio deban cambiar sus máquinas refrigeradoras y/o congeladoras. Son estos sectores productivos los que más demandan y dinamizan al sector de refrigeradores.

Las particulares condiciones climáticas del país, hacen que la demanda a esta industria sea considerada como indispensable para la salud pública, en lo que respecta a Hospitales públicos, Mataderos Municipales, Centros de Abastecimientos civiles y militares, Industrias Cerveceras y Bebidas Gaseosas entre otros.

Se hizo el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, de acuerdo a la necesidad, sin que la no relación de alguno implique que no exista en el mercado, pues se trata solamente de una muestra, encontrándose en el mercado posibles oferentes como: Quality Ingeniería y Servicios S.A.S., Constructora Grupo Plus S.A.S., Industrial Supplies & Services. Lo cual nos lleva a concluir que en el mercado existe pluralidad de oferentes para satisfacer la necesidad planteada.

2.4 COMPORTAMIENTO ECONÓMICO

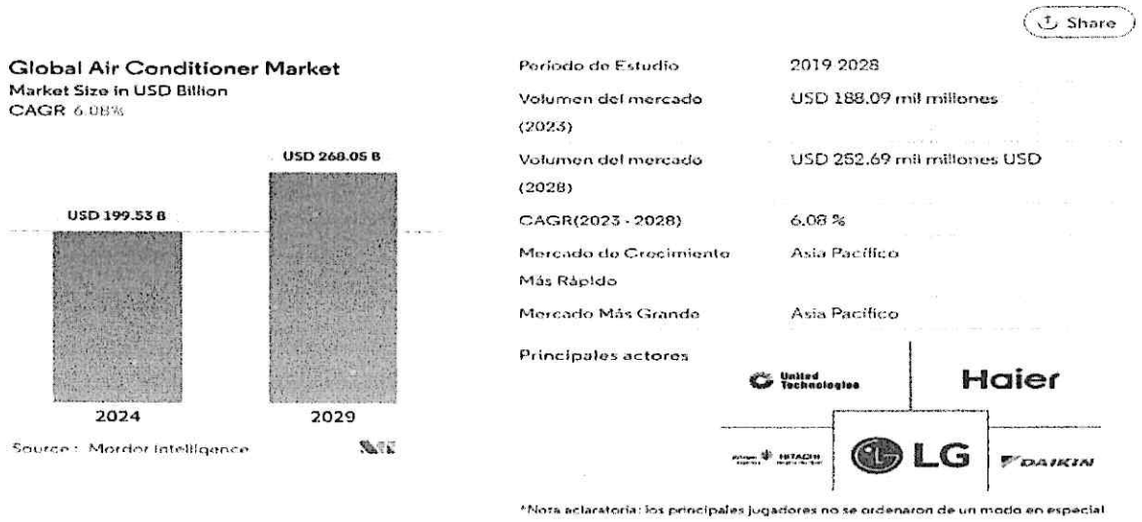

Análisis de mercado de aire acondicionado (AC)

El tamaño del mercado de aire acondicionado se estima en USD 188.09 mil millones en 2023, y se espera que alcance los USD 252.69 mil millones para 2028, creciendo a una tasa compuesta anual de 6.08% durante el período de pronóstico (2023-2028).

Se espera que la industria del aire acondicionado (AC) sea testigo de un gran crecimiento debido a los crecientes niveles de temperatura y humedad en todo el mundo, junto con la creciente aceptación de los acondicionadores de aire como productos de utilidad en lugar de productos de lujo. La aparición de acondicionadores de aire tecnológicamente avanzados, como acondicionadores de aire con inversores y tecnologías de purificación de aire, se prevé que influya positivamente en el mercado de acondicionadores de aire durante el período de previsión.

La propagación de COVID-19 interrumpió la demanda del mercado y la cadena de suministro global en 2020. China es uno de los mayores consumidores y productores de productos de aire acondicionado, pero también abastece a una amplia gama de países mediante la exportación de varios suministros de insumos que se utilizan esencialmente para producir productos terminados. El cierre de la producción en China ha obligado a otros fabricantes de aire acondicionado con sede en los Estados Unidos y Europa a mantener temporalmente la producción de productos terminados. Esto llevó a un aumento en la brecha de oferta y demanda en el mercado.

Numerosos segmentos dentro de la industria del aire acondicionado pueden aumentar en tamaño de mercado en los próximos años, especialmente el mercado de acondicionadores de aire inteligentes. Es probable que la creciente popularidad de los dispositivos inteligentes que pueden convertir los acondicionadores de aire convencionales a control remoto en dispositivos inteligentes sea el principal impulsor del crecimiento, liderando el mercado de acondicionadores de aire inteligentes. La mejora en los estándares de vivienda está alimentando la demanda de acondicionadores de aire para habitaciones, mientras que se estima que los acondicionadores de aire empaquetados crecerán a un ritmo moderado con el aumento de las tasas de permisos para la construcción de centros comerciales, oficinas e industrias.

Las regulaciones gubernamentales sobre refrigerantes están obligando a los fabricantes a desarrollar productos energéticamente eficientes y ecológicos. Se han observado muchos desarrollos tecnológicos en el mercado debido a la eliminación gradual de refrigerantes clave. Una vez que los refrigerantes más preferidos, los CFC, es probable que sean completamente reemplazados por otros refrigerantes en los próximos años.

La creciente demanda de acondicionadores de aire a nivel mundial está aumentando el mercado: La temperatura promedio del planeta en julio de 2019 fue de aproximadamente 1 ° C por encima del promedio del siglo XX, según la

NOAA, la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los Estados Unidos (EE. Esto lo convierte en el mes más cálido registrado. Los últimos cinco años han sido los cinco más cálidos. El mercado más grande fue China, el mayor productor mundial de acondicionadores de aire para habitaciones (RAC), y la mayor demanda en términos de número de aire acondicionado, con 44,63 millones de unidades. El segundo mercado más grande fue Asia, excluyendo Japón y China, con una demanda de mercado de 17,82 millones de unidades. El tercer mercado más grande fue Japón, cuya demanda alcanzó los 10,52 millones de unidades. América del Norte obtuvo una demanda de mercado de 15,59 millones de unidades, seguida de Europa con 6,91 millones de unidades y América Latina con 6,83 millones de unidades.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), a partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto.

Clasificación Sectorial CIUU del Departamento Nacional de Estadística (DANE). SUBSECTOR N - Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas ORDEN- CIUU CODIGO CIUU 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.
Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al ACTVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS.

Esta clase comprende la instalación de sistemas de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluidas adiciones y modificaciones, y su mantenimiento y reparación.

Esta clase incluye:
El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera.

• El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla.

• El comercio al por mayor de papel de empapelar, persianas y revestimiento para suelos (alfombras y tapetes).

• El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción e industria.

• El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia etc.).

• El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua.

• El comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana).

• El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural.

• El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera.

• El comercio al por mayor de herramientas de ferretería, tales como: martillos, sierras, destornilladores, taladros, barras de soldadura y otras herramientas de mano.

CARACTERIZACION DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR

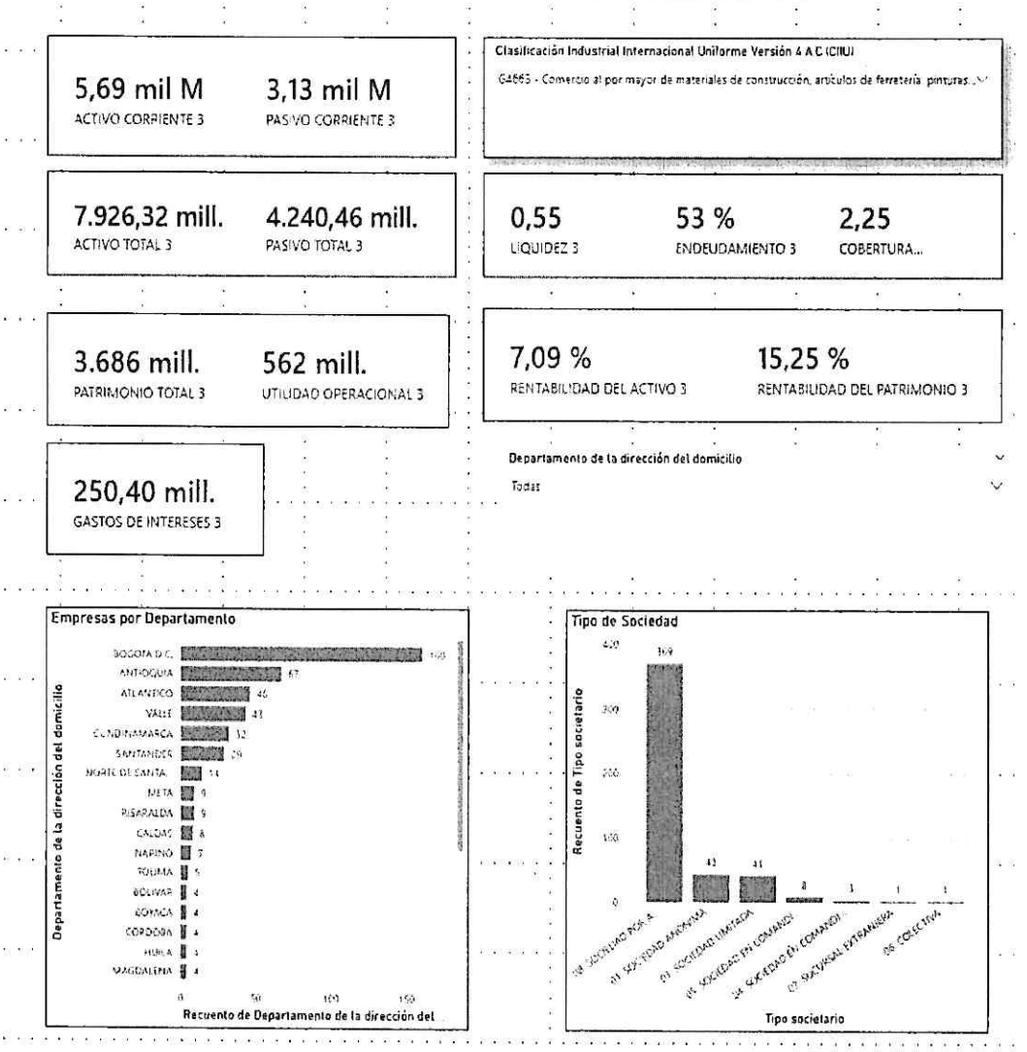

El análisis del sector del presente proceso de contratación parte de la descripción de las principales variables macroeconómicas en el cual se encuentra inmerso la actividad económica relacionada con el objeto contractual.

Para ello, se presenta a continuación las principales variables económicas agregada.

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral[1].

Según estadísticas publicada por el Departamento administrativo Nacional de Estadística (DANE), En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf

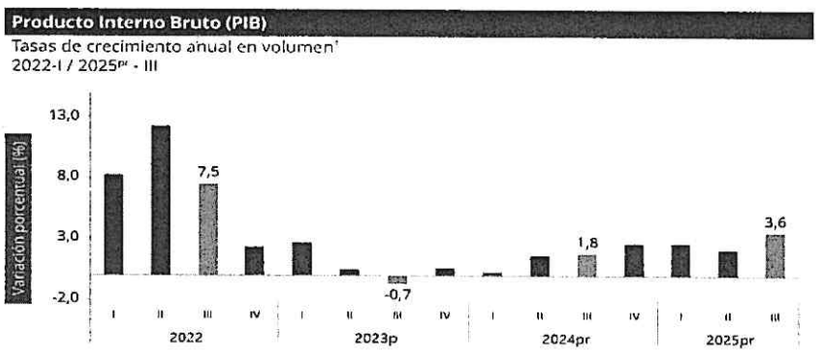

Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.*
- *Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.*

Industrias manufactureras crece 1,5%.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Aspectos Generales del Mercado:

La importancia del sector en el contexto nacional: En Colombia se encuentran agrupados en la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI gremio empresarial más importante de Colombia, en la CÁMARA SECTORIAL DE LA SALUD creada en el año 2000 por iniciativa de un grupo de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de Colombia, como respuesta a un vacío detectado en el sector ante la falta de identificación de las entidades de la salud como empresas que se encuentran inmersas en un ambiente macroeconómico y que tienen un gran peso dentro del PIB del país.

MERCADO LABORAL[2]

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Diciembre (2024-2025)

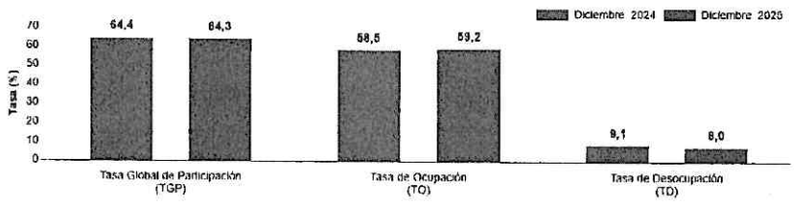

Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Mayo (2024 - 2025)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.631	24.224	100	593	
Industrias manufactureras	2.374	2.861	11,8	486	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.065	2.179	9,0	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.868	1.913	7,9	45	0,2
Transporte y almacenamiento	1.714	1.734	7,2	19	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	381	1,6	-35	-0,1
Actividades inmobiliarias	350	346	1,4	-4	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.660	1.639	6,7	-21	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	439	1,7	-20	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.058	12,6	-93	-0,2

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%)

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Octubre - diciembre 2025

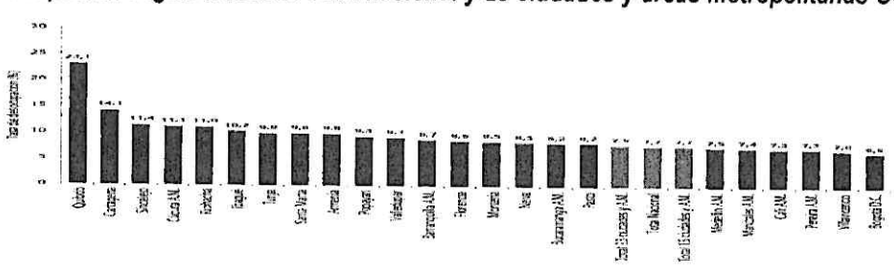

INFLACIÓN[3]

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Variación y contribución anual por divisiones de gasto. *En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.*

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Análisis de la demanda.

Histórico de compras o adquisiciones la entidad del bien o servicio.

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellos procesos de contratos con objeto igual o similar llevados a cabo por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripcion del Proceso	Modalidad de Contratacion	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URLProceso	Duración
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	143-ARC-DISAN-DHONAC-2022	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE	Mínima cuantía	24/05/2022	JOCAR CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	40312356	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2930801&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	3 Mes(es)
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	663-ARC-DISAN-DHONAC-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	Mínima cuantía	29/11/2023	E.B. SOLUCIONES INTEGRALES	50000000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5188992&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2 Mes(es)

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2025.pdf

ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	354-ARC-DISAN-DHONAC-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y LAS UFAP	Mínima cuantía	7/06/2024	C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	49680000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6026681&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	6 Mes(es)
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	347-ARC-DISAN-DHONAC-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y LA REGIONAL NORTE.	Mínima cuantía	16/04/2025	E.B. SOLUCIONES INTEGRALES	49884741	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7852194&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	4 Mes(es)

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio.
La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades con procesos de contratos con objeto igual o similar. A continuación, se mencionan algunos procesos contratados:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripcion del Proceso	Modalidad de Contratacion	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URLProceso	Duración
MUNICIPIO DE SABANETA	SAB-02-009-25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO CON SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS; PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA	Mínima cuantía	26/03/2025	TÉCNICOS YA SAS.	64000000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7841718&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	273 Dia(s)
CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	044-2025	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; A TODO COSTO(INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS. INSUMOS Y MANO DE OBRA) PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL.	Mínima cuantía	4/04/2025	DIDIER GUILLERMO ACHAGUA CARDENAS	7861140	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7889702&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	15 Dia(s)
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÒN Y ACTIVIDAD FÌSICA	068-2025	SUMINISTROS E INSTALACION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE DEPORTE; RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA - INDER- VALLEDUPAR.	Mínima cuantía	4/04/2025	REFRICESAR S.A.S.	26025240	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7921049&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	8 Mes(es)
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	015-2025	Prestar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo; incluyendo el suministro de repuestos para los	Mínima cuantia	10/04/2025	PABLO ANDRES PINTO CORTES	8480000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Opportunit	10 Mes(es)

		equipos de aire acondicionado que se encuentran instalados en la Entidad					yDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7864312&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
CORPOURABA	200-10-01-12-0138-2025	Prestar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo; incluyendo el suministro de repuestos para los equipos de aire acondicionado que se encuentran instalados en las oficinas de CORPOURABA.	Mínima cuantía	21/04/2025	RED MULTISERVICIOS SERVICENTER	30090000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7935121&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	264 Dia(s)
MINJUSTICIA.	594-2025	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos de aire acondicionado del Ministerio de Justicia y del Derecho.	Mínima cuantía	21/04/2025	CM & M SOLUCIONES ELECTROMECANICAS SAS	43004194	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7803177&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	255 Dia(s)
FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	58 DE 2025	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo y suministro de repuestos para los equipos de aire acondicionado de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada - Simit.	Mínima cuantía	24/04/2025	TERMECQ	8633045	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7962846&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	5 Mes(es)
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	48-7-10021-25	CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS; TERMOHIGRÓMETROS; DESHUMIDIFICADORES Y SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS; INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA ESPECIALIZADA; PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA S	Mínima cuantía	2/05/2025	SOLUCIONES EMPRESARIALES OCUPACIONALES SAS	46349600	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8013515&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	120 Dia(s)
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales	CE-21-2025	Contratar mediante el sistema de monto agotable; el mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo suministro de repuestos; desmontes; traslados e instalación de equipos) para los aires acondicionados de los Despachos Judiciales y dependencias adscritos a la Dirección Seccional de Administración	Mínima cuantía	13/05/2025	SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS	74000000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8069497&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	217 Dia(s)
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	AO-012-2025	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo suministro de repuestos; traslados e instalación de equipos) para los aires acondicionados de los despachos judiciales y administrativos adscritos a la Dirección Seccional en el Departamento de Norte de Santander.	Mínima cuantía	27/05/2025	INSUCOMA OUTSOURCING S.A.S.	14302400	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8081640&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	7 Mes(es)
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGR-	SAT-007-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO	Mínima cuantía	27/06/2025	Marco Andres	4200000	https://community.secop.gov.co/Public/Tende	30 Dia(s)

GERENCIA DEPARTAMENTAL SANTANDER		DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			Landinez Moreno		ring/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8302487&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL SANTANDER	SAT-007-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Mínima cuantía	27/06/2025	Marco Andres Landinez Moreno	4200000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8302487&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	30 Dia(s)
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	AO 018 DE 2025	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a monto agotable (incluyendo suministro de repuestos; traslados e instalación de equipos) para los aires acondicionados de los despachos judiciales y administrativos adscritos a la Dirección Seccional en el departamento de Arauca y Cub	Mínima cuantía	14/07/2025	YOMACA S.A.S	64424574	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8217986&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	5 Mes(es)
INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE	MC INDER-0354-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE INDENORTE	Mínima cuantía	16/07/2025	WILLIAM ALEXANDER UNIVIO BECERRA	39800000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8405501&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	167 Dia(s)
MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	3883-2025	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACTORES INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	Mínima cuantía	24/07/2025	ING MEGASERVICIOS S.A.S	112803851	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8304842&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	160 Dia(s)
ICBF REGIONAL NARIÑO	52005802025	CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE REGIONAL Y 8 CENTROS ZONALES DEL ICBF; INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA SU MANTENIMIENTO	Minima cuantía	25/07/2025	C-LINE V&M LTDA	29646000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8361410&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	150 Dia(s)
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	NO.001 DE 2025 MCFRR	Contratación del suministro; instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados para las distintas dependencias adscritas a la Delegación Departamental del Huila; incluyendo la provisión de repuestos; mano de obra calificada y servicios técnicos necesarios para el adecuado f	Mínima cuantía	4/08/2025	AIRES ABELLA SAS	10501758	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8472619&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	20 Dia(s)

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	NO.001 DE 2025 MCFRR	Contratación del suministro; instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados para las distintas dependencias adscritas a la Delegación Departamental del Huila; incluyendo la provisión de repuestos; mano de obra calificada y servicios técnicos necesarios para el adecuado f	Mínima cuantia	4/08/2025	AIRES ABELLA SAS	10501758	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8472619&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	20 Dia(s)
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	BGA-043-2025	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN -CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA; EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; CON SUMINISTRO DE REPUESTOS; PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS D	Mínima cuantía	1/09/2025	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	14200000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8597674&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	121 Dia(s)
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	BGA-043-2025	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN -CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA; EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; CON SUMINISTRO DE REPUESTOS; PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS D	Mínima cuantía	1/09/2025	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	14200000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8597674&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	121 Dia(s)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	A O 027-25	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cada vez que se requiera; con suministro de repuestos; para los equipos de aire acondicionado y extractores ubicados en algunas sedes del Dapre	Mínima cuantía	30/09/2025	Emisol SAS	48010782	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8452990&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	64 Dia(s)
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	101-7-200800-25	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL; MINI SPLIT; VENTANA; NEVERAS; NEVECONES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONFORMADA POR EL ESTABLECIMIENTO	Mínima cuantía	8/10/2025	JHONAIRE S.A.S.	16472566	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8729403&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	7 Mes(es)
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	IDRD-SAF-3785-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS; COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS; UBICADOS EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DEL IDRD; DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA (POR LOTES) Y BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LOTE 2: MANT	Mínima cuantía	20/10/2025	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS	46500000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8836561&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	10 Mes(es)
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	0038-DRNR-2025	Contratar la adquisición de insumos y repuestos para los equipos de aire acondicionado y de refrigeración de las Seccionales y Unidades Básicas de la Regional Nororiente del Instituto Nacional	Mínima cuantía	21/10/2025	IMPOCAMARAS - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA	44987350	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.	47 Dia(s)

		de Medicina Legal y Ciencias Forenses					NTC.8850255&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
FONDO ROTATORIO**	805-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES INSTALADOS EN LA CASA DEL MARQUES DE VALDEHOYOS SEDE ALTERNA DE LA CANCILLERÍA EN	Mínima cuantía	27/11/2025	SERVINGCOL GROUP SAS	45312839	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8930976&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	35 Dia(s)
INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE)	IND-25-4555	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE INDERVALLE	Mínima cuantía	11/12/2025	ARO SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S	64000000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9157091&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	20 Dia(s)
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL SAN ANDRES	CO1.PCCNTR.8675268	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SAN ANDRES; PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA- GERENCIA COLEGIADA SAN ANDRES ISLAS	Mínima cuantía	12/12/2025	AIREFLEX ISLAS SAS	7932000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9155058&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	30 Dia(s)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	A.O 038-25	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cada vez que se requiera; con suministro de repuestos para los equipos de aire acondicionado y extractores ubicados en las Sedes del DAPRE	Mínima cuantía	30/12/2025	Emisol SAS	81845226	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9289106&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	215 Dia(s)

Gremios y Asociaciones del Sector

Dentro del sector se encuentra la Asociación Colombiana del Acondicionamiento del Aire y la Refrigeración ACAIRE cuya misión es: "Generar desarrollo social a través de la prestación de servicios relacionados con el área de la ingeniería del acondicionamiento de aire, la refrigeración y la ventilación a los diferentes sectores productivos de Colombia y el exterior, de acuerdo con normas nacionales e internacionales, mediante excelente formación y capacitación del recurso humano".

De esta manera permite a los afiliados contar con información pertinente de nuevas tecnologías, aplicaciones y oportunidades de capacitación tanto del personal técnico como profesional de las compañías. A esta asociación pertenecen la mayoría de las empresas que se encuentran involucradas en el sector ya sea como fabricantes, distribuidoras, proveedoras o afines, lo que permite tener una perspectiva general de las empresas que lo conforman.
Otras gremios y asociaciones relacionadas con el sector del mantenimiento se enmarcan teniendo en cuenta sus actividades profesionales que las agrupa:

• Sociedad Colombiana de Ingenieros SCI
• Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos ACIEM
• Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental
• Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC
• Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI
• Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL
• Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE

Marco Legal

• Ley 29 de 1992, con esta ley se adoptó en Colombia el protocolo de Montreal, relatico a las sustancias agotadora de la capa de ozono, suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con enmienda adoptada en Londres 1990, y ajuste s Nairobi en 1991.
• Ley 629 del 27 de diciembre de 2000, "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997.
• Ley 697 de 03 de octubre de 2001 mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.
• Ley 1672 de 2013: "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones. • Decreto 1076 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible"
• Decreto 422 de 1992: "Por el cual se Reglamenta Parcialmente el Estatuto Tributario"
• ISO 9001:2008. Sistema de Gestión de Calidad
• ISO 14001:2004. Sistema de Gestión Ambiental
• NTC 2050. Aire acondicionado, acondicionadores de aire para recintos: Esta norma establece requisitos para acondicionadores de aire para recintos, clasificados para no más de 600 V de corriente alterna (c.a.) y destinados a la instalación según el Código Eléctrico Nacional.
• NTC 5183:2003. Ventilación para una calidad aceptable del aire en espacios interiores.
• NTC 5852 Norma de seguridad para sistemas de refrigeración: esta norma específica diseño, construcción, instalación y funcionamiento con seguridad de los sistemas de refrigeración.
• NTC 5853 designación y clasificación de seguridad de refrigerantes
• NTC 3714. Aire acondicionado. Acondicionadores de aire para recintos.
• Resolución Número 90907 del 25 de octubre de 2013 del Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE".
• Resolución Número 0734 del 22 de junio de 2004 del Ministerio del Medio Ambiente: "Por la cual se modifica la Resolución 304 de abril 16 de 2001 que adopta medidas para la importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono."
• Resolución número 301 del 31 de enero de 2008 emitida por el Ministerio de la Protección Social: "Por la cual se adoptan medidas tendientes a prohibir el uso de los Clorofluorocarbonos"
• Además de las normas sobre seguridad industrial y que le sean aplicables En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, articulo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su

desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el 5 Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas así como también lo dispuesto en el Decreto 0143 de 2023 el cual modifica parcialmente el Decreto 1082 de 2015; se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los bienes a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

(...) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

A esta modalidad también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de función pública, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

Teniendo en cuenta la anterior normatividad citada, la presente contratación recae sobre adquisiciones servicios de salud cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma. De acuerdo con el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2026 la mínima cuantía equivale a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($175.090.500,00)** y el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($66.121.000,00),** razón por la cual se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de acuerdo al presupuesto anual de la entidad.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Objeto	**SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y LA REGIONAL NORTE.**
4.2. Tipo de Contrato	SUMINISTRO
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **30 de octubre de 2026,** y/o hasta agotar presupuesto.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, Para efectos de liquidación del mismo.
4.5. Lugar de Ejecución	El proveedor escogido se compromete a entregar los repuestos para los equipos de refrigeración objeto del contrato en el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, ubicado en la carrera 2 No. 14-210, Avenida San Martin Bocagrande.
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($66.121.000,00),** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
4.7 Imputación Presupuestal	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2026 por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($66.121.000,00),** Incluido IVA, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **42826** de fecha 02 de febrero de 2026.
4.8. Forma de pago	La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, en la plata forma del SECOP II y presentación en original, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos profesionales) y parafiscales. Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Subdirección Administrativa del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
42826	A	02	02	01	004	003	16	SSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 27.617.000,00
42826	A	02	02	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 38.504.000,00
TOTAL										$66.121.000,00

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #$15-01-11-094; Contrato No.114-ARC-DISAN-DHONAC-2026; Maria.Barrios@armada.mil.co#$ Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad.

NOTA 4: El Hospital Naval de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley

	1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). NOTA 5: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
4.9.Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Entregar los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente de los bienes entregados y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los bienes objeto del contrato. **9.** Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **11.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.**12.** La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, dentro los tres (03) días después de solicitados por la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.
3. EL OFERENTE MEDIANTE ESCRITO GARANTIZARÁ QUE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS SERÁN ORIGINALES, NUEVOS, NO RE MANUFACTURADOS Y DE LA MEJOR CALIDAD.
4. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
5. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados en el contrato.
6. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado en el contrato.
7. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
8. El contratista, asumirá los costos de recolección y envíos de los repuestos en caso de ser necesaria una devolución.
9. Mantener vigentes las pólizas emanadas del presente contrato
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.
14. Prestar el suministro de los bienes objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado.
15. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
16. Devolver a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA la totalidad de los documentos o información que por cualquier

	medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. **17.** Las demás actividades relacionadas con la prestación del suministro o adqusición requeridas por el supervisor. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8**. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9**. Exigir que los servicios adquiridos por el Hospital Naval de Cartagena se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
4.10 Criterios de desempate	En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "Factores de desempate", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1.Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. 12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado. NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.
4.11.Garantías:	Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, la cual deberá firmar y/o suscribir, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA NIT. 901.541.021-4,** (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos: ✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, 04 meses más y en todo caso hasta la liquidación del mismo.

✓ **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al veinte por treinta (30%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más y en todo caso hasta la liquidación del mismo.

TOMADOR/AFIANZADO:

La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 **Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública**, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del **CONTRATISTA,** siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio

	necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual EL CONTRATISTA deberá aportar documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013) y soportes en calidad de cotizante, de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), y pago de la planilla integral de liquidación de aportes de mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales. EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma del Director del Hospital Naval de Cartagena y el CONTRATISTA, y para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.
4.14. Domicilio legal	El domicilio legal será LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ubicado en la entrada a Bocagrande Avenida San Martín sector el limbo de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C. Horario Contratante: 0800R–1130R (08:00 A.M.–11:30 A.M.) y de 1400R–1600R (02:00 P.M.–04:00 P.M.), y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.15. Documentos:	Los Documentos que soportarán el futuro contrato son: • Certificado de inclusión en el Plan Anual de Compras • Certificado de disponibilidad presupuestal • Estudio previo • Invitación Pública • Oferta de servicios • Carta de aceptación de la oferta. • Certificado de registro presupuestal Aprobación de la garantía única.
4.16 Supervisor	La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: **Grado y Nombre:** SJMPR COLLAZOS VALENZUELA HENRY **Cédula:** 1.129.569.286 de Barranquilla – Atlántico **Cargo:** Jefe de Grupo de Electricidad y Refrigeración HONAC **Correo:** henrry.collazos@armada.mil.co **Celular:** 3103939312 Quien tendrá las siguientes obligaciones:

	1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad. 2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 3. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 5. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. 6. Realizar informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato. 7. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. 8. El supervisor tiene el deber de aprobar la facturación electrónica enviada por el contratista en la plataforma olímpica, para la cual velara por encontrarse inscrito en la misma. NOTA: El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquiera eventualidad y se realizará el cambio de acuerdo formato NOTIFICACION DE SUPERVISORES VERSION 4.0 por la oficina de CONTRATOS HONAC.
4.17.Código UNSPSC	

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	clase
40151600	40 COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	15 BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	16 COMPRESORES
40171500	40 COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	17 BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	15 TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40171600	40 COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	17 BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	16 TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40172500	40 COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	17 BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	25 CONECTORES DE TUBO
40101700	40 COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	10 BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	17 ENFRIAMIENTO

4.18. Factor Adicional(es)	**MULTAS**: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa,

PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, La Dirección General de Sanidad Militar - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente

4.19 Estructuradores y Evaluadores

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO

Se recomienda que la estructuración económica sea realizada por el profesional en administración de empresas que cuenta con experiencia de 10 años, teniendo en cuenta que posee el suficiente conocimiento.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CI	MAYCOL OVIEDO AHUMADA	DIVAF	3103639781	3103639781	maycol.oviedo@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA porque posee título profesional de Abogada, con (04) años de experiencia laboral:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CPS	LUZ MERY CONEO CAMERO	ASJUR	1.047.388.441	3012499325	luz.coneo@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad, experiencia y poseen el suficiente conocimiento, al señor Suboficial Segundo ya que cuenta con estudios como tecnólogo Electromecánico y con una experiencia en el campo de más de 10 años, así mismo, viene laborando como Jefe de Proyectos HONAC.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	ORTEGA NORIEGA OSCAR	DIVOS	1073985629	3128843214	Oscar.ortega.no@hotmail.com

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval Nivel III Cartagena quien posee título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 2 años como abogada y presta sus servicios como asesora jurídica en la oficina de contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	LUISA OSPINA	ASJUR HONAC	1111794093	3023175625	Luisa.ospina@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación Técnica sea realizada por idoneidad, experiencia del señor suboficial Primero ya que es tecnólogo en Electromecánica con énfasis en Refrigeración con más 15 años de experiencia y actualmente labora en el área de infraestructura y mobiliario de la sección de mantenimiento y servicios generales.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S1	VILLALOBOS LOPEZ LUIS	DIVOS	1030561915	3225689011	Lewis.villalobo@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica sea realizada por la señora CORTES CABARCAS NAIME ESTHER toda vez que desempeña sus funciones en la oficina de contabilidad del Hospital Naval Nivel III de Cartagena:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
PD	CORTES CABARCAS NAIME ESTHER	DIVAF	30776021	3008153569	naimecortes@gmail.com

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PRECIOS DE MERCADO

Para determinar tarifas del Sector se procedió por parte de la entidad a solicitar la cotización a varias empresas que ofrecen los servicios objeto a contratar.

El estudio de mercado se realizó con las cotizaciones suministradas por las empresas DEGAR SOLUTIONS, T SERVIMOS TOTAL S.AS y ARQUITECTURA Y ACABADOS DEL CARIBE S.A.S, arrojando lo descrito en el estudio de mercado el cual se encuentra establecido en el anexo C.

ACUERDO ANEXO "C" ESTUDIO DE MERCADO

Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 y artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y documento CONPES 3714 de 2011, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo D)

7.0 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

7.1 Técnico

El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "A" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

7.2 Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

7.2.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, mínimo una (01) certificación de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

7.2.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** con mínimo una (01) copia de contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

7.2.3 El oferente mediante escrito garantizará que los elementos entregados serán originales, nuevos, no re manufacturados y de la mejor calidad.

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

8.1 El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "B" Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

8.2 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".**

8.3 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

8.4 Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días antes de la presentación de oferta del presente proceso.

8.5 En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Hospital Naval De Cartagena, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, ***"Oferta con valor artificialmente bajo",*** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Hospital Naval de Cartagena, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

9. DOCUMENTOS HABILITANTES – JURÍDICOS

9.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo "B" del presente pliego de condiciones.

9.2 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

8.1. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: El Hospital Naval de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.
Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval-Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

8.2. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

8.2.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

8.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

8.5.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el C
- Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

  - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.3. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

8.4. Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

8.5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

8.6. Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando apliqué), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Señor Oferente, en caso que en el RUE y/o Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

8.7. Certificado de REDAM (deudores alimentarios) La Ley 2097 de 2021 tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias y se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario. La obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a la de alimentos congruos o necesarios, definitivos o provisionales. En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, (las entidades estatales *deben solicitar el certificado de*

REDAM (deudores alimentarios) para lo cual cada proponente deberá realizar su registro y descargar el certificado en la página web redam.gov.co

8.8. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

9. ANEXOS:

- ✓ **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- ✓ **ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA**
- ✓ **ANEXO C. ESTUDIO MERCADO**
- ✓ **ANEXO D PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES**
- ✓ **ANEXO E. MATRIZ DE RIESGOS**
- ✓ **ANEXO COTIZACIONES**
- ✓ **ANEXO CERTFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Atentamente,

Capitán de Fragata DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES
Jefe División Operativa en Salud Hospital Naval Nivel III de CARTAGENA
Gerente de Proyecto

S2MPC ORTEGA NORIEGA OSCAR ORLANDO
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

CI MAYCOL OVIEDO AHUMADA
COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO

CI LUZ MERY CONEO CAMERO
COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AQUÍ DESCRITAS Y AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA SE ENTIENDE QUE LAS ACEPTA EN SU TOTALIDAD.

OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL REPUESTO	PRESENTACIÒN	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 35+1.5 MF – 220 VOLTIOS	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 40+5 MF – 220 VOLTIOS	UNIDAD	1
3	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 50+5 MF – 220 VOLTIOS	UNIDAD	1
4	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 60+5 MF – 220 VOLTIOS	UNIDAD	1
5	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 80+5 MF – 220 VOLTIOS	UNIDAD	1
6	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 2 MF 450VAC	UNIDAD	1
7	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 2.5MF 450 VAC	UNIDAD	1
8	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 3 MF 450 VAC	UNIDAD	1
9	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 3,5 MF 450 VAC	UNIDAD	1
10	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 5 MF 450 VAC	UNIDAD	1
11	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 6 MF 450 VAC	UNIDAD	1
12	SUMINISTRO KIT DE ARRANQUE PARA COMPRESOR DE REFRIGERACIÒN	UNIDAD	1
13	SUMINISTRO KIT RELAY TERMICO Y CAPACITOR PARA REFRIGERADOR DE 1/12 A 1/2 HP	UNIDAD	1
14	SUMINISTRO DE TARJETA ELECTRÓNICA UNIVERSAL PARA EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CONVENCIONAL.	UNIDAD	1
15	SUMINISTRO DE TARJETA ELECTRÓNICA UNIVERSAL PARA EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER	UNIDAD	1
16	SUMINISTRO DE COMPRESOR INVERTER PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU GAS REFRIGERANTE 410A, MONOFASICO	UNIDAD	1
17	SUMINISTRO DE COMPRESOR ROTATIVO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU GAS REFRIGERANTE 410A, MONOFASICO	UNIDAD	1
18	SUMINISTRO DE COMPRESOR ROTATIVO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU GAS REFRIGERANTE 410A, MONOFASICO	UNIDAD	1
19	SUMINISTRO DE COMPRESOR ROTATIVO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU GAS REFRIGERANTE 410A, MONOFASICO	UNIDAD	1

20	SUMINISTRO DE COMPRESOR ROTATIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 36.000 BTU GAS REFRIGERANTE 410A, MONOFASICO	UNIDAD	1
21	SUMINISTRO DE COMPRESOR SCROLL PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 3 TONELADAS O 36.000 BTU GAS REFRIGERANTE 410A, MONOFASICO	UNIDAD	1
22	SUMINISTRO DE COMPRESOR SCROLL PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 5 TONELADAS O 60.000 BTU GAS REFRIGERANTE 410A, MONOFASICO	UNIDAD	1
23	SUMINISTRO DE COMPRESOR SCROLL PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7,5. TONELADASGAS REFRIGERANTE 410A, TRIFASICO	UNIDAD	1
24	SUMINISTRO DE COMPRESOR SCROLL PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS BTU GAS REFRIGERANTE 410A, TRIFASICO	UNIDAD	1
25	SUMINISTRO DE COMPRESOR SCROLL PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 12.5 TONELADAS BTU GAS REFRIGERANTE 410A, TRIFASICO	UNIDAD	1
26	SUMINISTRO UNIDAD COMPRESORA PARA CUARTO FRIO DE 5 TONELADAS REFRIGERANTE R 404, CONEXIÒN TRIFASICA	UNIDAD	1
27	SUMINISTRO UNIDAD COMPRESORA PARA CUARTOS DE CONSERVACIÒN DE 3 TONELADAS REFRIGERANTE R 404A, CONEXIÒN TRIFASICA	UNIDAD	1
28	SUMINISTRO UNIDAD COMPRESORA PARA NEVERAS DE 1/5+ REFRIGERANTE 134A AMPERAJE DE 1.6A VOLTAJE 220V	UNIDAD	1
29	SUMINISTRO UNIDAD COMPRESORA PARA NEVERAS DE INSUMOS CAPACIDAD HP 1/5 A 220 VOLTIOS REFRIGERANTE 404A, AMPERAJE DE 2.9	UNIDAD	1
30	SUMINISTRO UNIDAD COMPRESORA DE CAPACIDAD HP 1/5 A 110 VOLTIOS REFRIGERANTE 134A,	UNIDAD	1
31	BOMBA DE DRENAJE PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE, POTENCIA 8W VOLTAJE 220V EVACUACIÒN 14mm	UNIDAD	1
32	SUMINISTRO DE TERMOSTATO DE CONTROL DIGITAL PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD	1
33	SUMINISTRO DE TERMOSTATO DE CONTROL ANALOGO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
34	KIT DE SENSORES DE TEMPERATURA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 12.000 BTU A 36.000 BTU.	UNIDAD	1
35	SOPORTE METALICO PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 18000 BTU A 36.000 BTU PESO DE SOPORTE APROXIMADO 120 KG	UNIDAD	1
36	SUMINISTRO DE VALVULA TIPO GUSANILLO PARA RECARGA DE GAS REFRIGERANTE	UNIDAD	1
37	SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR SOLDABLE DE 3/8"	UNIDAD	1
38	SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR SOLDABLE DE 1/4" CON VALVULA DE SERVICIO	UNIDAD	1
39	BREAKERMATIC VOLTAJE MONOFASICO 220VOLTIOS CORRIENTE 40A TENSIONES DE SALIDA 140-214/ MAX 214-278VOLTIOS RETARDO DE ENCENDIDO 4 MINUTOS.	UNIDAD	1
40	BREAKERMATIC MONOFASICO VOLTAJE 110VOLTIOS CORRIENTE 30A RETARDO DE ENCENDIDO 4 MINUTOS	UNIDAD	1
41	BREAKERMATIC VOLTAJE TRIFASICO 220VOLTIOS CORRIENTE 30A TENSIONES DE SALIDA 140-214/ MAX 214-278VOLTIOS RETARDO DE ENCENDIDO 4 MINUTOS.	UNIDAD	1
42	TEMPORIZADOR DE RETARDO PARA AIRES ACONDICIONADO DE 1.5 AMPERIOS MAX 3A APLICACIÒN 110/240 VOLTIOS	UNIDAD	1

43	PRESOSTATO DUAL DE CONTROL DE ALTA Y BAJA PRESIÒN DE 20 HG A 100 PSI, DIFERENCIAL DE 6 A PSI Y 100 A 500 PSI EN ALTA, CONEXIÒN CAPILAR, TUERCA DE 1/4	UNIDAD	1
44	PRESOSTATO TIPO PILA ALTA PRESIÒN PARA AIRE ACONDICIONADO REFRIGERANTE R410A	UNIDAD	1
45	PRESOSTATO TIPO PILA BAJA PARA AIRES ACONDICIONADO PRESIÒN REFRIGERANTE R410A	UNIDAD	1
46	PROTECTOR TRIFASICO DE SUBTENSIÒN CON BORNERAS DE CONEXIÓN AJUSTE +/- 20% PROTECCION SOBREVOLTAJE, FASE INVERTIDA, TENSIÒN NOMINAI 208-480VAC, 50/60HZ CONTRASOBRETENSIÒN RANGO DE AJUSTE 200-600V RANGO DE AJUSTE DE SUBTENSIÓN 150-500V TIEMPO DE RETARDO POR SOBRETENSIÒN Y SUBTENSIÒN 0,1 A 30 SEGUNDOS.	UNIDAD	1
47	SUMINISTRO VALVULA DE SERVICIO PARA UNIDAD SPLIT DE 1/4	UNIDAD	1
48	SUMINISTRO VALVULA DE SERVICIO PARA UNIDAD SPLIT DE 3/8	UNIDAD	1
49	SUMINISTRO VALVULA DE SERVICIO PARA UNIDAD SPLIT DE 1/2	UNIDAD	1
50	SUMINISTRO VALVULA DE SERVICIO PARA UNIDAD SPLIT DE 5/8	UNIDAD	1
51	SUMINISTRO VALVULA DE SERVICIO PARA UNIDAD SPLIT DE 3/4	UNIDAD	1
52	SUMINISTRO VALVULA DE SERVICIO PARA UNIDAD SPLIT DE 7/8	UNIDAD	1
53	SUMINISTRO RESISTENCIA DE CARTER	UNIDAD	1
54	SUMINISTRO VALVULA SOLENOIDE 220V	UNIDAD	1
55	SUMINISTRO DE UNIDAD CONDENSADORA COMPLETA INCLUYE COMPRESOR DE 1/3 HP Y MOTOR VENTILADOR PARA NEVERA DE 9"	UNIDAD	1
56	SUMINISTRO CORREA TRAPEZOIDAL REFERENCIA 22500 REC	UNIDAD	1
57	SUMINISTRO CORREA TRAPEZOIDAL REFERENCIA REC BX42	UNIDAD	1
58	SUMINISTRO CORREA TRAPEZOIDAL REFERENCIA BX52 M 23156	UNIDAD	1
59	SUMINISTRO CORREA TRAPEZOIDAL REFERENCIA 15A1195	UNIDAD	1
60	SUMINISTRO CORREA TRAPEZOIDAL REFERENCIA A-112	UNIDAD	1
61	SUMINISTRO DE CAPILAR PARA AIRES ACONDICIONADO DE 12000 BTU	UNIDAD	1
62	SUMINISTRO DE CAPILAR PARA AIRES ACONDICIONADO DE 18000 BTU	UNIDAD	1
63	SUMINISTRO DE CAPILAR PARA AIRES ACONDICIONADO DE 24000 BTU	UNIDAD	1
64	KIT MANGUERAS PARA MANOMETRO R410A	UNIDAD	1
65	SUMINISTRO DE SERPENTIN UNIDAD CONDENSADORA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 10 TONELADAS	UNIDAD	1
66	SUMINISTRO DE SERPENTIN UNIDAD CONDENSADORA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 7.5 TONELADAS	UNIDAD	1
67	SUMINISTRO DE SERPENTIN UNIDAD CONDENSADORA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 5 TONELADAS DE 35 TUBOS DE COBRE 3/8", DIMENSIONES CONDENSADORA 167,5 CM DE ANCHO POR 76.5 CM DE ALTO.	UNIDAD	1
68	TRANSFORMADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 5 TONELADAS 220 VOLTIOS DE ENTRADA A 24 VOLTIOS DE SALIDA	UNIDAD	1

69	FILTRO HEPA PARA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE EQUIPO DE REFRIGERACIÒN TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON RECUBRIMIENTO METALICO DE DIMENSIONES 12"X24"X2"	UNIDAD	1
70	FILTRO HEPA PARA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE EQUIPO DE REFRIGERACIÒN TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON RECUBRIMIENTO METALICO DE DIMENSIONES 24"X24"X2"	UNIDAD	1
71	FILTRO HEPA PARA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE EQUIPO DE REFRIGERACIÒN TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON RECUBRIMIENTO METALICO DE DIMENSIONES 24"X24"X4"	UNIDAD	1
72	FILTRO HEPA PARA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE EQUIPO DE REFRIGERACIÒN TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON RECUBRIMIENTO METALICO DE DIMENSIONES 12"X24"X4"	UNIDAD	1
73	GUARDAMOTOR TRIFASICO TERMOMAGNETICO AC-3 37-50A 100KA DE PERILLA ROTATIVA.	UNIDAD	1
74	BOMBA DE CONDENSACIÒN PARA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 9000 BTU HASTA 36.000 BTU VOLTAJE 110-230V CON DESCARGA DE 10 METROS , TASA DE FLUJO DE 18LITROS/HORAS, CAPACIDAD DE TANQUE DE 35ML	UNIDAD	1
75	MOTOR VENTILADOR PARA NEVERAS DE 10 W VOLTAJE 110V	UNIDAD	1
76	MOTOR VENTILADOR PARA NEVERAS DE 5 W VOLTAJE 220V	UNIDAD	1
77	CONTACTOR TRIFASICO PARA AIRE ACONDICIONADO 220VCA - 40AMP	UNIDAD	1
78	CONTACTOR TRIFASICO PARA AIRE ACONDICIONADO 220VCA - 63AMP	UNIDAD	1
79	RELAY FAN DE 6 PINES 24VDC	UNIDAD	1
80	MOTOR CONDENSADOR VERTICAL - 208/230VCA - HP 3/4 - RPM 1075	UNIDAD	1
81	TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO DE 12.5 TONELADAS	UNIDAD	1
82	TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS	UNIDAD	1
83	TIRA DE RUBATEX 1.8 MTS DE 7/8"	UNIDAD	1
84	TIRA DE RUBATEX 1.8 MTS DE 3/4"	UNIDAD	1
85	TIRA DE RUBATEX 1.8 MTS DE 5/8"	UNIDAD	1
86	TIRA DE RUBATEX 1.8 MTS DE 1/2"	UNIDAD	1
87	TIRA DE RUBATEX 1.8 MTS DE 1/4"	UNIDAD	1
88	CINTA VINILO 5CM X 18MTS	UNIDAD	1
89	CINTA FOIL REFORZADA DE 72ML X 50MTS	UNIDAD	1
90	TUERCA FLARE 1/4"	UNIDAD	1
91	TUERCA FLARE 1/2"	UNIDAD	1
92	TUERCA FLARE 3/8"	UNIDAD	1
93	TUERCA FLARE 5/8"	UNIDAD	1
94	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE 1/4"	UNIDAD	1
95	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE 3/8"	UNIDAD	1
96	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE 1/2"	UNIDAD	1
97	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE 5/8"	UNIDAD	1
98	CODO DE COBRE DE 90° - 1/4"	UNIDAD	1
99	CODO DE COBRE DE 90° - 1/2"	UNIDAD	1
100	CODO DE COBRE DE 90° - 3/8"	UNIDAD	1
101	CODO DE COBRE DE 90° - 5/8"	UNIDAD	1
102	UNON DE COBRE DE 1/4"	UNIDAD	1

103	UNON DE COBRE DE 3/8"	UNIDAD	1
104	UNON DE COBRE DE 1/2"	UNIDAD	1
105	UNON DE COBRE DE 5/8"	UNIDAD	1

Capitán de Fragata DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES
Jefe División Operativa en Salud Hospital Naval Nivel III de CARTAGENA
Gerente de Proyecto

S2MPC ORTEGA NORIEGA OSCAR ORLANDO
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de indias D.T. y C., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad. -

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) M/CTE., INCLUIDO IVA.

OBJETO: **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($66.121.000,00),** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL REPUESTO	PRESENTACIÒN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO MAS IVA 19%
1	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 35+1.5 MF – 220 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 69.507,21	
2	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 40+5 MF – 220 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 69.507,21	
3	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 50+5 MF – 220 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 71.904,00	
4	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 60+5 MF – 220 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 82.689,60	
5	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 80+5 MF – 220 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 100.665,60	
6	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 2 MF 450VAC	UNIDAD	1	$ 34.394,86	
7	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 2.5MF 450 VAC	UNIDAD	1	$ 35.646,25	
8	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 3 MF 450 VAC	UNIDAD	1	$ 36.080,55	
9	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 3,5 MF 450 VAC	UNIDAD	1	$ 37.457,79	
10	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 5 MF 450 VAC	UNIDAD	1	$ 37.868,29	
11	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 6 MF 450 VAC	UNIDAD	1	$ 43.269,17	
12	SUMINISTRO KIT DE ARRANQUE PARA COMPRESOR DE REFRIGERACIÒN	UNIDAD	1	$ 170.305,72	
13	SUMINISTRO KIT RELAY TERMICO Y CAPACITOR PARA REFRIGERADOR DE 1/12 A 1/2 HP	UNIDAD	1	$ 140.293,14	
14	SUMINISTRO DE TARJETA ELECTRÓNICA UNIVERSAL PARA EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CONVENCIONAL.	UNIDAD	1	$ 379.710,55	
15	SUMINISTRO DE TARJETA ELECTRÓNICA UNIVERSAL PARA EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER	UNIDAD	1	$ 467.376,00	

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL REPUESTO	PRESENTACIÒN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO MAS IVA 19%
16	SUMINISTRO DE COMPRESOR INVERTER PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU GAS REFRIGERANTE 410A, MONOFASICO	UNIDAD	1	$ 3.235.680,00	
17	SUMINISTRO DE COMPRESOR ROTATIVO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU GAS REFRIGERANTE 410A, MONOFASICO	UNIDAD	1	$ 3.475.359,99	
18	SUMINISTRO DE COMPRESOR ROTATIVO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU GAS REFRIGERANTE 410A, MONOFASICO	UNIDAD	1	$ 4.685.744,00	
19	SUMINISTRO DE COMPRESOR ROTATIVO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU GAS REFRIGERANTE 410A, MONOFASICO	UNIDAD	1	$ 6.471.360,00	
20	SUMINISTRO DE COMPRESOR ROTATIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 36.000 BTU GAS REFRIGERANTE 410A, MONOFASICO	UNIDAD	1	$ 7.188.003,20	
21	SUMINISTRO DE COMPRESOR SCROLL PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 3 TONELADAS O 36.000 BTU GAS REFRIGERANTE 410A, MONOFASICO	UNIDAD	1	$ 10.186.400,00	
22	SUMINISTRO DE COMPRESOR SCROLL PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 5 TONELADAS O 60.000 BTU GAS REFRIGERANTE 410A, MONOFASICO	UNIDAD	1	$ 11.650.695,00	
23	SUMINISTRO DE COMPRESOR SCROLL PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7,5. TONELADASGAS REFRIGERANTE 410A, TRIFASICO	UNIDAD	1	$ 14.165.462,50	
24	SUMINISTRO DE COMPRESOR SCROLL PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS BTU GAS REFRIGERANTE 410A, TRIFASICO	UNIDAD	1	$ 15.406.930,00	
25	SUMINISTRO DE COMPRESOR SCROLL PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 12.5 TONELADAS BTU GAS REFRIGERANTE 410A, TRIFASICO	UNIDAD	1	$ 16.489.235,00	
26	SUMINISTRO UNIDAD COMPRESORA PARA CUARTO FRIO DE 5 TONELADAS REFRIGERANTE R 404, CONEXIÒN TRIFASICA	UNIDAD	1	$ 12.669.335,00	
27	SUMINISTRO UNIDAD COMPRESORA PARA CUARTOS DE CONSERVACIÒN DE 3 TONELADAS REFRIGERANTE R 404A, CONEXIÒN TRIFASICA	UNIDAD	1	$ 10.517.458,00	
28	SUMINISTRO UNIDAD COMPRESORA PARA NEVERAS DE 1/5+ REFRIGERANTE 134A AMPERAJE DE 1.6A VOLTAJE 220V	UNIDAD	1	$ 1.105.006,39	
29	SUMINISTRO UNIDAD COMPRESORA PARA NEVERAS DE INSUMOS CAPACIDAD HP 1/5 A 220 VOLTIOS REFRIGERANTE 404A, AMPERAJE DE 2.9	UNIDAD	1	$ 1.090.544,00	
30	SUMINISTRO UNIDAD COMPRESORA DE CAPACIDAD HP 1/5 A 110 VOLTIOS REFRIGERANTE 134A,	UNIDAD	1	$ 1.102.527,99	
31	BOMBA DE DRENAJE PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE, POTENCIA 8W VOLTAJE 220V EVACUACIÒN 14mm	UNIDAD	1	$ 878.536,78	
32	SUMINISTRO DE TERMOSTATO DE CONTROL DIGITAL PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD	1	$ 1.210.384,01	
33	SUMINISTRO DE TERMOSTATO DE CONTROL ANALOGO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 549.604,64	

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL REPUESTO	PRESENTACIÒN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO MAS IVA 19%
34	KIT DE SENSORES DE TEMPERATURA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 12.000 BTU A 36.000 BTU.	UNIDAD	1	$ 575.232,01	
35	SOPORTE METALICO PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 18000 BTU A 36.000 BTU PESO DE SOPORTE APROXIMADO 120 KG	UNIDAD	1	$ 539.280,00	
36	SUMINISTRO DE VALVULA TIPO GUSANILLO PARA RECARGA DE GAS REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$ 12.594,09	
37	SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR SOLDABLE DE 3/8"	UNIDAD	1	$ 119.840,01	
38	SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR SOLDABLE DE 1/4" CON VALVULA DE SERVICIO	UNIDAD	1	$ 119.840,01	
39	BREAKERMATIC VOLTAJE MONOFASICO 220VOLTIOS CORRIENTE 40A TENSIONES DE SALIDA 140-214/ MAX 214-278VOLTIOS RETARDO DE ENCENDIDO 4 MINUTOS.	UNIDAD	1	$ 503.328,00	
40	BREAKERMATIC MONOFASICO VOLTAJE 110VOLTIOS CORRIENTE 30A RETARDO DE ENCENDIDO 4 MINUTOS	UNIDAD	1	$ 515.312,00	
41	BREAKERMATIC VOLTAJE TRIFASICO 220VOLTIOS CORRIENTE 30A TENSIONES DE SALIDA 140-214/ MAX 214-278VOLTIOS RETARDO DE ENCENDIDO 4 MINUTOS.	UNIDAD	1	$ 611.184,00	
42	TEMPORIZADOR DE RETARDO PARA AIRES ACONDICIONADO DE 1.5 AMPERIOS MAX 3A APLICACIÒN 110/240 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 659.120,00	
43	PRESOSTATO DUAL DE CONTROL DE ALTA Y BAJA PRESIÒN DE 20 HG A 100 PSI, DIFERENCIAL DE 6 A PSI Y 100 A 500 PSI EN ALTA, CONEXIÒN CAPILAR, TUERCA DE 1/4	UNIDAD	1	$ 1.030.623,99	
44	PRESOSTATO TIPO PILA ALTA PRESIÒN PARA AIRE ACONDICIONADO REFRIGERANTE R410A	UNIDAD	1	$ 709.452,80	
45	PRESOSTATO TIPO PILA BAJA PARA AIRES ACONDICIONADO PRESIÒN REFRIGERANTE R410A	UNIDAD	1	$ 709.452,80	
46	PROTECTOR TRIFASICO DE SUBTENSIÒN CON BORNERAS DE CONEXIÓN AJUSTE +/- 20% PROTECCION SOBREVOLTAJE, FASE INVERTIDA, TENSIÒN NOMINAI 208-480VAC, 50/60HZ CONTRASOBRETENSIÒN RANGO DE AJUSTE 200-600V RANGO DE AJUSTE DE SUBTENSIÒN 150-500V TIEMPO DE RETARDO POR SOBRETENSIÒN Y SUBTENSIÒN 0,1 A 30 SEGUNDOS.	UNIDAD	1	$ 1.324.232,00	
47	SUMINISTRO VALVULA DE SERVICIO PARA UNIDAD SPLIT DE 1/4	UNIDAD	1	$ 167.776,01	
48	SUMINISTRO VALVULA DE SERVICIO PARA UNIDAD SPLIT DE 3/8	UNIDAD	1	$ 215.711,99	
49	SUMINISTRO VALVULA DE SERVICIO PARA UNIDAD SPLIT DE 1/2	UNIDAD	1	$ 275.632,00	
50	SUMINISTRO VALVULA DE SERVICIO PARA UNIDAD SPLIT DE 5/8	UNIDAD	1	$ 311.584,00	
51	SUMINISTRO VALVULA DE SERVICIO PARA UNIDAD SPLIT DE 3/4	UNIDAD	1	$ 311.584,00	
52	SUMINISTRO VALVULA DE SERVICIO PARA UNIDAD SPLIT DE 7/8	UNIDAD	1	$ 335.552,00	
53	SUMINISTRO RESISTENCIA DE CARTER	UNIDAD	1	$ 599.200,01	
54	SUMINISTRO VALVULA SOLENOIDE 220V	UNIDAD	1	$ 515.312,00	
55	SUMINISTRO DE UNIDAD CONDENSADORA COMPLETA INCLUYE COMPRESOR DE 1/3 HP Y MOTOR VENTILADOR PARA NEVERA DE 9"	UNIDAD	1	$ 2.636.480,01	

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL REPUESTO	PRESENTACIÒN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO MAS IVA 19%
56	SUMINISTRO CORREA TRAPEZOIDAL REFERENCIA 22500 REC	UNIDAD	1	$ 227.696,00	
57	SUMINISTRO CORREA TRAPEZOIDAL REFERENCIA REC BX42	UNIDAD	1	$ 162.982,40	
58	SUMINISTRO CORREA TRAPEZOIDAL REFERENCIA BX52 M 23156	UNIDAD	1	$ 157.949,12	
59	SUMINISTRO CORREA TRAPEZOIDAL REFERENCIA 15A1195	UNIDAD	1	$ 359.520,00	
60	SUMINISTRO CORREA TRAPEZOIDAL REFERENCIA A-112	UNIDAD	1	$ 347.536,00	
61	SUMINISTRO DE CAPILAR PARA AIRES ACONDICIONADO DE 12000 BTU	UNIDAD	1	$ 107.856,00	
62	SUMINISTRO DE CAPILAR PARA AIRES ACONDICIONADO DE 18000 BTU	UNIDAD	1	$ 112.649,60	
63	SUMINISTRO DE CAPILAR PARA AIRES ACONDICIONADO DE 24000 BTU	UNIDAD	1	$ 117.443,19	
64	KIT MANGUERAS PARA MANOMETRO R410A	UNIDAD	1	$ 695.071,99	
65	SUMINISTRO DE SERPENTIN UNIDAD CONDENSADORA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 10 TONELADAS	UNIDAD	1	$ 11.864.160,00	
66	SUMINISTRO DE SERPENTIN UNIDAD CONDENSADORA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 7.5 TONELADAS	UNIDAD	1	$ 11.384.800,00	
67	SUMINISTRO DE SERPENTIN UNIDAD CONDENSADORA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 5 TONELADAS DE 35 TUBOS DE COBRE 3/8", DIMENSIONES CONDENSADORA 167,5 CM DE ANCHO POR 76.5 CM DE ALTO.	UNIDAD	1	$ 10.905.440,00	
68	TRANSFORMADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 5 TONELADAS 220 VOLTIOS DE ENTRADA A 24 VOLTIOS DE SALIDA	UNIDAD	1	$ 335.552,00	
69	FILTRO HEPA PARA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE EQUIPO DE REFRIGERACIÒN TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON RECUBRIMIENTO METALICO DE DIMENSIONES 12"X24"X2"	UNIDAD	1	$ 359.520,00	
70	FILTRO HEPA PARA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE EQUIPO DE REFRIGERACIÒN TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON RECUBRIMIENTO METALICO DE DIMENSIONES 24"X24"X2"	UNIDAD	1	$ 515.312,00	
71	FILTRO HEPA PARA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE EQUIPO DE REFRIGERACIÒN TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON RECUBRIMIENTO METALICO DE DIMENSIONES 24"X24"X4"	UNIDAD	1	$ 659.120,00	
72	FILTRO HEPA PARA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE EQUIPO DE REFRIGERACIÒN TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON RECUBRIMIENTO METALICO DE DIMENSIONES 12"X24"X4"	UNIDAD	1	$ 587.216,00	
73	GUARDAMOTOR TRIFASICO TERMOMAGNETICO AC-3 37-50A 100KA DE PERILLA ROTATIVA.	UNIDAD	1	$ 3.355.520,00	
74	BOMBA DE CONDENSACIÒN PARA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 9000 BTU HASTA 36.000 BTU VOLTAJE 110-230V CON DESCARGA DE 10 METROS , TASA DE FLUJO DE 18LITROS/HORAS, CAPACIDAD DE TANQUE DE 35ML	UNIDAD	1	$ 599.200,01	
75	MOTOR VENTILADOR PARA NEVERAS DE 10 W VOLTAJE 110V	UNIDAD	1	$ 668.341,11	
76	MOTOR VENTILADOR PARA NEVERAS DE 5 W VOLTAJE 220V	UNIDAD	1	$ 551.264,00	

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL REPUESTO	PRESENTACIÒN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO MAS IVA 19%
75	MOTOR VENTILADOR PARA NEVERAS DE 10 W VOLTAJE 110V	UNIDAD	1	$ 668.341,11	
76	MOTOR VENTILADOR PARA NEVERAS DE 5 W VOLTAJE 220V	UNIDAD	1	$ 551.264,00	
77	CONTACTOR TRIFASICO PARA AIRE ACONDICIONADO 220VCA - 40AMP	UNIDAD	1	$ 226.100,00	
78	CONTACTOR TRIFASICO PARA AIRE ACONDICIONADO 220VCA - 63AMP	UNIDAD	1	$ 255.850,00	
79	RELAY FAN DE 6 PINES 24VDC	UNIDAD	1	$ 172.550,00	
80	MOTOR CONDENSADOR VERTICAL - 208/230VCA - HP 3/4 - RPM 1075	UNIDAD	1	$ 1.368.500,00	
81	TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO DE 12.5 TONELADAS	UNIDAD	1	$ 4.754.050,00	
82	TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS	UNIDAD	1	$ 3.748.500,00	
83	TIRA DE RUBATEX 1.8 MTS DE 7/8"	UNIDAD	1	$ 30.940,00	
84	TIRA DE RUBATEX 1.8 MTS DE 3/4"	UNIDAD	1	$ 33.320,00	
85	TIRA DE RUBATEX 1.8 MTS DE 5/8"	UNIDAD	1	$ 29.750,00	
86	TIRA DE RUBATEX 1.8 MTS DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 29.750,00	
87	TIRA DE RUBATEX 1.8 MTS DE 1/4"	UNIDAD	1	$ 29.750,00	
88	CINTA VINILO 5CM X 18MTS	UNIDAD	1	$ 18.683,00	
89	CINTA FOIL REFORZADA DE 72ML X 50MTS	UNIDAD	1	$ 46.410,00	
90	TUERCA FLARE 1/4"	UNIDAD	1	$ 4.807,04	
91	TUERCA FLARE 1/2"	UNIDAD	1	$ 5.330,23	
92	TUERCA FLARE 3/8"	UNIDAD	1	$ 5.863,05	
93	TUERCA FLARE 5/8"	UNIDAD	1	$ 6.485,72	
94	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE 1/4"	UNIDAD	1	$ 231.916,36	
95	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE 3/8"	UNIDAD	1	$ 309.400,00	
96	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE 1/2"	UNIDAD	1	$ 410.199,52	
97	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE 5/8"	UNIDAD	1	$ 559.300,00	
98	CODO DE COBRE DE 90° - 1/4"	UNIDAD	1	$ 17.850,00	
99	CODO DE COBRE DE 90° - 1/2"	UNIDAD	1	$ 19.040,00	
100	CODO DE COBRE DE 90° - 3/8"	UNIDAD	1	$ 17.850,00	
101	CODO DE COBRE DE 90° - 5/8"	UNIDAD	1	$ 22.610,00	
102	UNON DE COBRE DE 1/4"	UNIDAD	1	$ 14.280,00	
103	UNON DE COBRE DE 3/8"	UNIDAD	1	$ 16.660,00	
104	UNON DE COBRE DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 17.850,00	
105	UNON DE COBRE DE 5/8"	UNIDAD	1	$ 20.230,00	

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y discriminando VALOR UNITARIO, IVA y VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CON DOS DECIMALES.

NOTA 2: Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.

NOTA 3: Para la evaluación económica cuando se trate de oferentes de régimen simplificado, los cuales compitan con régimen común para el presente proceso, el comité económico evaluador tendrá en cuenta para la evaluación el valor antes de los oferentes de régimen común, para que exista igualdad en la evaluación económica.

NOTA 4: Si el precio unitario por ítem ofertado es superior al precio unitario de referencia por ítem. So pena de rechazo de la oferta.

NOTA 5: No obstante, el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se podrá efectuar por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales.

Capitán de Fragata DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES
Jefe División Operativa en Salud Hospital Naval Nivel III de CARTAGENA
Gerente de Proyecto

CI MAYCOL OVIEDO AHUMADA
COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO (ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS)

La División Operativa de Salud del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, en coordinación con el Comité Estructurador Técnico, elaboró la invitación a presentar cotizaciones durante la vigencia 2026, en atención a los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas previamente definidas. Como resultado de este ejercicio, se recibieron las propuestas de los posibles oferentes, las cuales fueron posteriormente remitidas via correo electrónico al Comité Estructurador Económico para efectos del análisis correspondiente. Este comité, con base en la información suministrada, procedió a aplicar las metodologías estadísticas establecidas con el fin de determinar los precios unitarios de referencia por ítem.

Cabe señalar que el tratamiento de la información se realiza a partir de los datos allegados por La División Operativa de Salud del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, siendo dicha información el insumo principal sobre el cual se desarrollan los cálculos y estimaciones. En ese sentido, el alcance del análisis económico se limita a la aplicación de criterios cuantitativos y procedimientos objetivos, conforme a lo recibido[4].
Para determinar la métrica más adecuada en cada caso, se adopta el siguiente criterio basado en el coeficiente de variación (CV) entre las ofertas:

- Menor Valor
- Media aritmética
- Mediana
- Media Geométrica
- Media Armónica
- Coeficiente de Variación (CV[5]).

Se establecerá el siguiente procedimiento como criterio de selección la métrica a implementarse cuyo propósito es determinar el precio unitario de referencia por ítems:

✓ Si CV ≤ 5%, entonces el criterio de selección es **Menor Valor.**

[4] Conforme al principio de coordinación entre áreas establecido en la Ley 1474 de 2011 y al marco de competencias funcionales en procesos de contratación, el Comité Estructurador Económico actúa sobre la información técnica consolidada por los responsables del análisis físico-técnico, sin que le corresponda verificar o validar la procedencia o integridad de dicho insumo
[5] CV es el cociente entre la media aritmética y la raiz de la varianza

- ✓ Si 5% < CV ≤ 15%, entonces el criterio de selección es **Media armónica.**
- ✓ Si 15% < CV ≤ 30%, entonces el criterio de selección es **Media Geométrica.**
- ✓ Si 30% < CV ≤ 50%, entonces el criterio de selección es **Media aritmética.**
- ✓ Si 50% < CV, entonces el criterio de selección es **Mediana.**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REPUESTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	ARQUITECTURA Y ACABADOS DEL CARIBE S.A.S			T-SERVIMOS TOTAL S.A.S			DEGAR SOLUTIONS			CV	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
				Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva	Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva	Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva		
1	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 35+1.5 MF – 220 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 63.500,00	$ 12.065,00	$ 75.565,00	$ 61.300,00	$ 11.647,00	$ 72.947,00	$ 58.409,42	$ 11.097,79	$ 69.507,21	4,18%	$ 69.507,21
2	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 40+5 MF – 220 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 63.500,00	$ 12.065,00	$ 75.565,00	$ 60.205,53	$ 11.439,05	$ 71.644,58	$ 58.409,42	$ 11.097,79	$ 69.507,21	4,25%	$ 69.507,21
3	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 50+5 MF – 220 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 64.800,00	$ 12.312,00	$ 77.112,00	$ 62.734,78	$ 11.919,61	$ 74.654,39	$ 60.423,53	$ 11.480,47	$ 71.904,00	3,49%	$ 71.904,00
4	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 60+5 MF – 220 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 74.300,00	$ 14.117,00	$ 88.417,00	$ 72.036,98	$ 13.687,03	$ 85.724,01	$ 69.487,06	$ 13.202,54	$ 82.689,60	3,35%	$ 82.689,60
5	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 80+5 MF – 220 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 92.160,53	$ 17.510,50	$ 109.671,03	$ 88.999,74	$ 16.909,95	$ 105.909,69	$ 84.592,94	$ 16.072,66	$ 100.665,60	4,29%	$ 100.665,60
6	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 2 MF 450VAC	UNIDAD	1	$ 34.200,00	$ 6.498,00	$ 40.698,00	$ 27.500,59	$ 5.225,11	$ 32.725,70	$ 26.183,53	$ 4.974,87	$ 31.158,40	14,67%	$ 34.394,86
7	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 2.5MF 450 VAC	UNIDAD	1	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 28.734,06	$ 5.459,47	$ 34.193,53	$ 27.190,58	$ 5.166,21	$ 32.356,79	13,65%	$ 35.646,25
8	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 3 MF 450 VAC	UNIDAD	1	$ 33.200,00	$ 6.308,00	$ 39.508,00	$ 29.533,08	$ 5.611,29	$ 35.144,37	$ 28.600,47	$ 5.434,09	$ 34.034,56	7,99%	$ 36.080,55
9	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 3,5 MF 450 VAC	UNIDAD	1	$ 33.800,00	$ 6.422,00	$ 40.222,00	$ 31.080,52	$ 5.905,30	$ 36.985,82	$ 29.808,94	$ 5.663,70	$ 35.472,64	6,46%	$ 37.457,79
10	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 5 MF 450 VAC	UNIDAD	1	$ 33.900,00	$ 6.441,00	$ 40.341,00	$ 31.352,76	$ 5.957,02	$ 37.309,78	$ 30.413,18	$ 5.778,50	$ 36.191,68	5,66%	$ 37.868,29
11	SUMINISTRO DE CAPACITORES DE MARCHA 6 MF 450 VAC	UNIDAD	1	$ 39.800,00	$ 7.562,00	$ 47.362,00	$ 35.491,78	$ 6.743,44	$ 42.235,22	$ 34.240,00	$ 6.505,60	$ 40.745,60	7,99%	$ 43.269,17

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL REPUESTO	PRESENTACION	CANTIDAD	ARQUITECTURA Y ACABADOS DEL CARIBE S.A.S			T-SERVIMOS TOTAL S.A.S			DEGAR SOLUTIONS			CV	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
				Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva	Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva	Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva		
12	SUMINISTRO KIT DE ARRANQUE PARA COMPRESOR DE REFRIGERACIÒN	UNIDAD	1	$ 169.500,00	$ 32.205,00	$ 201.705,00	$ 135.777,43	$ 25.797,71	$ 161.575,14	$ 129.910,58	$ 24.683,01	$ 154.593,59	14,73%	$ 170.305,72
13	SUMINISTRO KIT RELAY TERMICO Y CAPACITOR PARA REFRIGERADOR DE 1/12 A 1/2 HP	UNIDAD	1	$ 139.500,00	$ 26.505,00	$ 166.005,00	$ 110.035,67	$ 20.906,78	$ 130.942,45	$ 106.748,24	$ 20.282,17	$ 127.030,41	15,19%	$ 140.293,14
14	SUMINISTRO DE TARJETA ELECTRÓNICA UNIVERSAL PARA EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CONVENCIONAL.	UNIDAD	1	$ 345.200,00	$ 65.588,00	$ 410.788,00	$ 312.983,35	$ 59.466,84	$ 372.450,19	$ 302.117,65	$ 57.402,35	$ 359.520,00	7,00%	$ 379.710,55
15	SUMINISTRO DE TARJETA ELECTRÓNICA UNIVERSAL PARA EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER	UNIDAD	1	$ 425.600,00	$ 80.864,00	$ 506.464,00	$ 412.192,85	$ 78.316,64	$ 490.509,49	$ 392.752,94	$ 74.623,06	$ 467.376,00	4,03%	$ 467.376,00
16	SUMINISTRO DE COMPRESOR INVERTER PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU GAS REFRIGERANTE 410A, MONOFASICO	UNIDAD	1	$ 2.941.471,47	$ 558.879,58	$ 3.500.351,05	$ 2.845.082,42	$ 540.565,66	$ 3.385.648,08	$ 2.719.058,82	$ 516.621,18	$ 3.235.680,00	3,93%	$ 3.235.680,00
17	SUMINISTRO DE COMPRESOR ROTATIVO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU GAS REFRIGERANTE 410A, MONOFASICO	UNIDAD	1	$ 3.121.000,00	$ 592.990,00	$ 3.713.990,00	$ 3.027.398,41	$ 575.205,70	$ 3.602.604,11	$ 2.920.470,58	$ 554.889,41	$ 3.475.359,99	3,32%	$ 3.475.359,99
18	SUMINISTRO DE COMPRESOR ROTATIVO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU GAS REFRIGERANTE 410A, MONOFASICO	UNIDAD	1	$ 4.270.500,00	$ 811.395,00	$ 5.081.895,00	$ 4.125.336,78	$ 783.813,99	$ 4.909.150,77	$ 3.937.600,00	$ 748.144,00	$ 4.685.744,00	4,06%	$ 4.685.744,00
19	SUMINISTRO DE COMPRESOR ROTATIVO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU GAS REFRIGERANTE 410A, MONOFASICO	UNIDAD	1	$ 5.940.475,83	$ 1.128.690,41	$ 7.069.166,24	$ 5.733.314,52	$ 1.089.329,76	$ 6.822.644,28	$ 5.438.117,65	$ 1.033.242,35	$ 6.471.360,00	4,43%	$ 6.471.360,00
20	SUMINISTRO DE COMPRESOR ROTATIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 36.000 BTU GAS REFRIGERANTE 410A, MONOFASICO	UNIDAD	1	$ 6.404.329,34	$ 1.216.822,57	$ 7.621.151,91	$ 6.222.726,63	$ 1.182.318,06	$ 7.405.044,69	$ 6.040.338,82	$ 1.147.664,38	$ 7.188.003,20	2,92%	$ 7.188.003,20

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL REPUESTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	ARQUITECTURA Y ACABADOS DEL CARIBE S.A.S			T-SERVIMOS TOTAL S.A.S			DEGAR SOLUTIONS			CV	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
				Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva	Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva	Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva		
21	SUMINISTRO DE COMPRESOR SCROLL PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 3 TONELADAS O 36.000 BTU GAS REFRIGERANTE 410A, MONOFASICO	UNIDAD	1	$ 9.349.512,51	$ 1.776.407,38	$ 11.125.919,89	$ 9.023.734,38	$ 1.714.509,53	$ 10.738.243,91	$ 8.560.000,00	$ 1.626.400,00	$ 10.186.400,00	4,42%	$ 10.186.400,00
22	SUMINISTRO DE COMPRESOR SCROLL PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 5 TONELADAS O 60.000 BTU GAS REFRIGERANTE 410A, MONOFASICO	UNIDAD	1	$ 10.651.335,35	$ 2.023.753,72	$ 12.675.089,07	$ 10.289.269,01	$ 1.954.961,11	$ 12.244.230,12	$ 9.790.500,00	$ 1.860.195,00	$ 11.650.695,00	4,22%	$ 11.650.695,00
23	SUMINISTRO DE COMPRESOR SCROLL PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7,5. TONELADASGAS REFRIGERANTE 410A, TRIFASICO	UNIDAD	1	$ 12.779.985,28	$ 2.428.197,20	$ 15.208.182,48	$ 12.382.370,21	$ 2.352.650,34	$ 14.735.020,55	$ 11.903.750,00	$ 2.261.712,50	$ 14.165.462,50	3,55%	$ 14.165.462,50
24	SUMINISTRO DE COMPRESOR SCROLL PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS BTU GAS REFRIGERANTE 410A, TRIFASICO	UNIDAD	1	$ 13.804.339,72	$ 2.622.824,55	$ 16.427.164,27	$ 13.395.799,79	$ 2.545.201,96	$ 15.941.001,75	$ 12.947.000,00	$ 2.459.930,00	$ 15.406.930,00	3,20%	$ 15.406.930,00
25	SUMINISTRO DE COMPRESOR SCROLL PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 12.5 TONELADAS BTU GAS REFRIGERANTE 410A, TRIFASICO	UNIDAD	1	$ 15.218.434,92	$ 2.891.502,63	$ 18.109.937,55	$ 14.670.103,69	$ 2.787.319,70	$ 17.457.423,39	$ 13.856.500,00	$ 2.632.735,00	$ 16.489.235,00	4,70%	$ 16.489.235,00
26	SUMINISTRO UNIDAD COMPRESORA PARA CUARTO FRIO DE 5 TONELADAS REFRIGERANTE R 404, CONEXIÒN TRIFASICA	UNIDAD	1	$ 11.428.632,15	$ 2.171.440,11	$ 13.600.072,26	$ 11.073.401,61	$ 2.103.946,31	$ 13.177.347,92	$ 10.646.500,00	$ 2.022.835,00	$ 12.669.335,00	3,54%	$ 12.669.335,00
27	SUMINISTRO UNIDAD COMPRESORA PARA CUARTOS DE CONSERVACIÒN DE 3 TONELADAS REFRIGERANTE R 404A, CONEXIÒN TRIFASICA	UNIDAD	1	$ 9.401.280,25	$ 1.786.243,25	$ 11.187.523,50	$ 9.127.937,19	$ 1.734.308,07	$ 10.862.245,26	$ 8.838.200,00	$ 1.679.258,00	$ 10.517.458,00	3,09%	$ 10.517.458,00
28	SUMINISTRO UNIDAD COMPRESORA PARA NEVERAS DE 1/5+ REFRIGERANTE 134A AMPERAJE DE 1.6A VOLTAJE 220V	UNIDAD	1	$ 990.200,00	$ 188.138,00	$ 1.178.338,00	$ 915.369,45	$ 173.920,20	$ 1.089.289,65	$ 886.211,76	$ 168.380,23	$ 1.054.591,99	5,76%	$ 1.105.006,39
29	SUMINISTRO UNIDAD COMPRESORA PARA NEVERAS DE INSUMOS CAPACIDAD HP 1/5 A 220 VOLTIOS REFRIGERANTE 404A, AMPERAJE DE 2.9	UNIDAD	1	$ 1.002.475,49	$ 190.470,34	$ 1.192.945,83	$ 967.216,15	$ 183.771,07	$ 1.150.987,22	$ 916.423,53	$ 174.120,47	$ 1.090.544,00	4,50%	$ 1.090.544,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REPUESTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	ARQUITECTURA Y ACABADOS DEL CARIBE S.A.S			T-SERVIMOS TOTAL S.A.S			DEGAR SOLUTIONS			CV	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
				Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva	Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva	Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva		
30	SUMINISTRO UNIDAD COMPRESORA DE CAPACIDAD HP 1/5 A 110 VOLTIOS REFRIGERANTE 134A,	UNIDAD	1	$ 1.004.457,70	$ 190.846,96	$ 1.195.304,66	$ 971.069,39	$ 184.503,18	$ 1.155.572,57	$ 926.494,11	$ 176.033,88	$ 1.102.527,99	4,04%	$ 1.102.527,99
31	BOMBA DE DRENAJE PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE, POTENCIA 8W VOLTAJE 220V EVACUACIÓN 14mm	UNIDAD	1	$ 850.600,00	$ 161.614,00	$ 1.012.214,00	$ 711.309,10	$ 135.148,73	$ 846.457,83	$ 674.729,42	$ 128.198,59	$ 802.928,01	12,45%	$ 878.536,78
32	SUMINISTRO DE TERMOSTATO DE CONTROL DIGITAL PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD	1	$ 1.107.846,45	$ 210.490,83	$ 1.318.337,28	$ 1.069.910,25	$ 203.282,95	$ 1.273.193,20	$ 1.017.129,42	$ 193.254,59	$ 1.210.384,01	4,28%	$ 1.210.384,01
33	SUMINISTRO DE TERMOSTATO DE CONTROL ANALOGO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 497.500,00	$ 94.525,00	$ 592.025,00	$ 456.152,94	$ 86.669,06	$ 542.822,00	$ 436.056,47	$ 82.850,73	$ 518.907,20	6,76%	$ 549.604,64
34	KIT DE SENSORES DE TEMPERATURA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 12.000 BTU A 36.000 BTU.	UNIDAD	1	$ 531.207,24	$ 100.929,38	$ 632.136,62	$ 512.001,67	$ 97.280,32	$ 609.281,99	$ 483.388,24	$ 91.843,77	$ 575.232,01	4,73%	$ 575.232,01
35	SOPORTE METALICO PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 18000 BTU A 36.000 BTU PESO DE SOPORTE APROXIMADO 120 KG	UNIDAD	1	$ 487.228,77	$ 92.573,47	$ 579.802,24	$ 471.918,05	$ 89.664,43	$ 561.582,48	$ 453.176,47	$ 86.103,53	$ 539.280,00	3,62%	$ 539.280,00
36	SUMINISTRO DE VALVULA TIPO GUSANILLO PARA RECARGA DE GAS REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$ 11.200,00	$ 2.128,00	$ 13.328,00	$ 10.539,48	$ 2.002,50	$ 12.541,98	$ 10.070,58	$ 1.913,41	$ 11.983,99	5,35%	$ 12.594,09
37	SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR SOLDABLE DE 3/8"	UNIDAD	1	$ 110.089,28	$ 20.916,96	$ 131.006,24	$ 106.232,84	$ 20.184,24	$ 126.417,08	$ 100.705,89	$ 19.134,12	$ 119.840,01	4,46%	$ 119.840,01
38	SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR SOLDABLE DE 1/4" CON VALVULA DE SERVICIO	UNIDAD	1	$ 109.239,79	$ 20.755,56	$ 129.995,35	$ 105.595,72	$ 20.063,19	$ 125.658,91	$ 100.705,89	$ 19.134,12	$ 119.840,01	4,07%	$ 119.840,01
39	BREAKERMATIC VOLTAJE MONOFASICO 220VOLTIOS CORRIENTE 40A TENSIONES DE SALIDA 140-214/ MAX 214-278VOLTIOS RETARDO DE ENCENDIDO 4 MINUTOS.	UNIDAD	1	$ 464.100,00	$ 88.179,00	$ 552.279,00	$ 446.587,80	$ 84.851,68	$ 531.439,48	$ 422.964,71	$ 80.363,29	$ 503.328,00	4,64%	$ 503.328,00
40	BREAKERMATIC MONOFASICO VOLTAJE 110VOLTIOS CORRIENTE 30A RETARDO DE ENCENDIDO 4 MINUTOS	UNIDAD	1	$ 469.017,96	$ 89.113,41	$ 558.131,37	$ 453.526,76	$ 86.170,08	$ 539.696,84	$ 433.035,29	$ 82.276,71	$ 515.312,00	3,99%	$ 515.312,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REPUESTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	ARQUITECTURA Y ACABADOS DEL CARIBE S.A.S			T-SERVIMOS TOTAL S.A.S			DEGAR SOLUTIONS			CV	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
				Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva	Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva	Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva		
41	BREAKERMATIC VOLTAJE TRIFASICO 220VOLTIOS CORRIENTE 30A TENSIONES DE SALIDA 140-214/ MAX 214-278VOLTIOS RETARDO DE ENCENDIDO 4 MINUTOS.	UNIDAD	1	$ 552.715,33	$ 105.015,91	$ 657.731,24	$ 535.232,49	$ 101.694,17	$ 636.926,66	$ 513.600,00	$ 97.584,00	$ 611.184,00	3,67%	$ 611.184,00
42	TEMPORIZADOR DE RETARDO PARA AIRES ACONDICIONADO DE 1.5 AMPERIOS MAX 3A APLICACIÓN 110/240 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 591.548,02	$ 112.394,12	$ 703.942,14	$ 573.823,37	$ 109.026,44	$ 682.849,81	$ 553.882,35	$ 105.237,65	$ 659.120,00	3,29%	$ 659.120,00
43	PRESOSTATO DUAL DE CONTROL DE ALTA Y BAJA PRESIÓN DE 20 HG A 100 PSI, DIFERENCIAL DE 6 A PSI Y 100 A 500 PSI EN ALTA, CONEXIÓN CAPILAR, TUERCA DE 1/4	UNIDAD	1	$ 924.229,03	$ 175.603,52	$ 1.099.832,55	$ 896.698,36	$ 170.372,69	$ 1.067.071,05	$ 866.070,58	$ 164.553,41	$ 1.030.623,99	3,25%	$ 1.030.623,99
44	PRESOSTATO TIPO PILA ALTA PRESIÓN PARA AIRE ACONDICIONADO REFRIGERANTE R410A	UNIDAD	1	$ 637.873,93	$ 121.196,05	$ 759.069,98	$ 618.507,47	$ 117.516,42	$ 736.023,89	$ 596.178,82	$ 113.273,98	$ 709.452,80	3,38%	$ 709.452,80
45	PRESOSTATO TIPO PILA BAJA PARA AIRES ACONDICIONADO PRESIÓN REFRIGERANTE R410A	UNIDAD	1	$ 650.070,46	$ 123.513,39	$ 773.583,85	$ 627.654,87	$ 119.254,43	$ 746.909,30	$ 596.178,82	$ 113.273,98	$ 709.452,80	4,33%	$ 709.452,80
46	PROTECTOR TRIFASICO DE SUBTENSIÓN CON BORNERAS DE CONEXIÓN AJUSTE +/- 20% PROTECCION SOBREVOLTAJE, FASE INVERTIDA, TENSIÓN NOMINAI 208-480VAC, 50/60HZ CONTRASOBRETENSIÓN RANGO DE AJUSTE 200-600V RANGO DE AJUSTE DE SUBTENSIÓN 150-500V TIEMPO DE RETARDO POR SOBRETENSIÓN Y SUBTENSIÓN 0,1 A 30 SEGUNDOS.	UNIDAD	1	$ 1.190.747,23	$ 226.241,97	$ 1.416.989,20	$ 1.154.568,43	$ 219.368,00	$ 1.373.936,43	$ 1.112.800,00	$ 211.432,00	$ 1.324.232,00	3,38%	$ 1.324.232,00
47	SUMINISTRO VALVULA DE SERVICIO PARA UNIDAD SPLIT DE 1/4	UNIDAD	1	$ 152.000,00	$ 28.880,00	$ 180.880,00	$ 146.838,13	$ 27.899,24	$ 174.737,37	$ 140.988,24	$ 26.787,77	$ 167.776,01	3,76%	$ 167.776,01
48	SUMINISTRO VALVULA DE SERVICIO PARA UNIDAD SPLIT DE 3/8	UNIDAD	1	$ 197.108,62	$ 37.450,64	$ 234.559,26	$ 190.430,05	$ 36.181,71	$ 226.611,76	$ 181.270,58	$ 34.441,41	$ 215.711,99	4,19%	$ 215.711,99
49	SUMINISTRO VALVULA DE SERVICIO PARA UNIDAD SPLIT DE 1/2	UNIDAD	1	$ 250.511,31	$ 47.597,15	$ 298.108,46	$ 242.315,01	$ 46.039,85	$ 288.354,86	$ 231.623,53	$ 44.008,47	$ 275.632,00	3,92%	$ 275.632,00

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL REPUESTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	ARQUITECTURA Y ACABADOS DEL CARIBE S.A.S			T-SERVIMOS TOTAL S.A.S			DEGAR SOLUTIONS			CV	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
				Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva	Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva	Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva		
50	SUMINISTRO VALVULA DE SERVICIO PARA UNIDAD SPLIT DE 5/8	UNIDAD	1	$ 287.373,41	$ 54.600,95	$ 341.974,36	$ 277.061,35	$ 52.641,66	$ 329.703,01	$ 261.835,29	$ 49.748,71	$ 311.584,00	4,66%	$ 311.584,00
51	SUMINISTRO VALVULA DE SERVICIO PARA UNIDAD SPLIT DE 3/4	UNIDAD	1	$ 282.669,79	$ 53.707,26	$ 336.377,05	$ 273.533,63	$ 51.971,39	$ 325.505,02	$ 261.835,29	$ 49.748,71	$ 311.584,00	3,83%	$ 311.584,00
52	SUMINISTRO VALVULA DE SERVICIO PARA UNIDAD SPLIT DE 7/8	UNIDAD	1	$ 303.650,75	$ 57.693,64	$ 361.344,39	$ 294.002,53	$ 55.860,48	$ 349.863,01	$ 281.976,47	$ 53.575,53	$ 335.552,00	3,70%	$ 335.552,00
53	SUMINISTRO RESISTENCIA DE CARTER	UNIDAD	1	$ 546.092,08	$ 103.757,50	$ 649.849,58	$ 527.898,47	$ 100.300,71	$ 628.199,18	$ 503.529,42	$ 95.670,59	$ 599.200,01	4,06%	$ 599.200,01
54	SUMINISTRO VALVULA SOLENOIDE 220V	UNIDAD	1	$ 462.770,82	$ 87.926,46	$ 550.697,28	$ 448.841,41	$ 85.279,87	$ 534.121,28	$ 433.035,29	$ 82.276,71	$ 515.312,00	3,32%	$ 515.312,00
55	SUMINISTRO DE UNIDAD CONDENSADORA COMPLETA INCLUYE COMPRESOR DE 1/3 HP Y MOTOR VENTILADOR PARA NEVERA DE 9"	UNIDAD	1	$ 2.428.397,43	$ 461.395,51	$ 2.889.792,94	$ 2.341.947,48	$ 444.970,02	$ 2.786.917,50	$ 2.215.529,42	$ 420.950,59	$ 2.636.480,01	4,60%	$ 2.636.480,01
56	SUMINISTRO CORREA TRAPEZOIDAL REFERENCIA 22500 REC	UNIDAD	1	$ 205.683,96	$ 39.079,95	$ 244.763,91	$ 199.228,15	$ 37.853,35	$ 237.081,50	$ 191.341,18	$ 36.354,82	$ 227.696,00	3,61%	$ 227.696,00
57	SUMINISTRO CORREA TRAPEZOIDAL REFERENCIA REC BX42	UNIDAD	1	$ 147.303,83	$ 27.987,73	$ 175.291,56	$ 142.663,47	$ 27.106,06	$ 169.769,53	$ 136.960,00	$ 26.022,40	$ 162.982,40	3,64%	$ 162.982,40
58	SUMINISTRO CORREA TRAPEZOIDAL REFERENCIA BX52 M 23156	UNIDAD	1	$ 144.317,01	$ 27.420,23	$ 171.737,24	$ 139.429,39	$ 26.491,58	$ 165.920,97	$ 132.730,35	$ 25.218,77	$ 157.949,12	4,19%	$ 157.949,12
59	SUMINISTRO CORREA TRAPEZOIDAL REFERENCIA 15A1195	UNIDAD	1	$ 322.084,93	$ 61.196,14	$ 383.281,07	$ 312.561,34	$ 59.386,65	$ 371.947,99	$ 302.117,65	$ 57.402,35	$ 359.520,00	3,20%	$ 359.520,00
60	SUMINISTRO CORREA TRAPEZOIDAL REFERENCIA A-112	UNIDAD	1	$ 317.286,56	$ 60.284,45	$ 377.571,01	$ 306.595,98	$ 58.253,24	$ 364.849,22	$ 292.047,06	$ 55.488,94	$ 347.536,00	4,15%	$ 347.536,00
61	SUMINISTRO DE CAPILAR PARA AIRES ACONDICIONADO DE 12000 BTU	UNIDAD	1	$ 99.154,89	$ 18.839,43	$ 117.994,32	$ 95.665,46	$ 18.176,44	$ 113.841,90	$ 90.635,29	$ 17.220,71	$ 107.856,00	4,50%	$ 107.856,00
62	SUMINISTRO DE CAPILAR PARA AIRES ACONDICIONADO DE 18000 BTU	UNIDAD	1	$ 101.626,25	$ 19.308,99	$ 120.935,24	$ 98.465,62	$ 18.708,47	$ 117.174,09	$ 94.663,53	$ 17.986,07	$ 112.649,60	3,55%	$ 112.649,60
63	SUMINISTRO DE CAPILAR PARA AIRES ACONDICIONADO DE 24000 BTU	UNIDAD	1	$ 108.351,15	$ 20.586,72	$ 128.937,87	$ 104.455,93	$ 19.846,63	$ 124.302,56	$ 98.691,76	$ 18.751,43	$ 117.443,19	4,68%	$ 117.443,19
64	KIT MANGUERAS PARA MANOMETRO R410A	UNIDAD	1	$ 631.492,56	$ 119.983,59	$ 751.476,15	$ 610.881,53	$ 116.067,49	$ 726.949,02	$ 584.094,11	$ 110.977,88	$ 695.071,99	3,90%	$ 695.071,99

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REPUESTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	ARQUITECTURA Y ACABADOS DEL CARIBE S.A.S			T-SERVIMOS TOTAL S.A.S			DEGAR SOLUTIONS			CV	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
				Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva	Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva	Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva		
65	SUMINISTRO DE SERPENTIN UNIDAD CONDENSADORA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 10 TONELADAS	UNIDAD	1	$ 10.876.931,70	$ 2.066.617,02	$ 12.943.548,72	$ 10.500.621,13	$ 1.995.118,01	$ 12.495.739,14	$ 9.969.882,35	$ 1.894.277,65	$ 11.864.160,00	4,36%	$ 11.864.160,00
66	SUMINISTRO DE SERPENTIN UNIDAD CONDENSADORA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 7.5 TONELADAS	UNIDAD	1	$ 10.320.575,32	$ 1.960.909,31	$ 12.281.484,63	$ 9.988.690,31	$ 1.897.851,16	$ 11.886.541,47	$ 9.567.058,82	$ 1.817.741,18	$ 11.384.800,00	3,79%	$ 11.384.800,00
67	SUMINISTRO DE SERPENTIN UNIDAD CONDENSADORA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 5 TONELADAS DE 35 TUBOS DE COBRE 3/8", DIMENSIONES CONDENSADORA 167,5 CM DE ANCHO POR 76.5 CM DE ALTO.	UNIDAD	1	$ 9.861.678,58	$ 1.873.718,93	$ 11.735.397,51	$ 9.549.854,23	$ 1.814.472,30	$ 11.364.326,53	$ 9.164.235,29	$ 1.741.204,71	$ 10.905.440,00	3,67%	$ 10.905.440,00
68	TRANSFORMADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 5 TONELADAS 220 VOLTIOS DE ENTRADA A 24 VOLTIOS DE SALIDA	UNIDAD	1	$ 302.000,00	$ 57.380,00	$ 359.380,00	$ 292.714,69	$ 55.615,79	$ 348.330,48	$ 281.976,47	$ 53.575,53	$ 335.552,00	3,43%	$ 335.552,00
69	FILTRO HEPA PARA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON RECUBRIMIENTO METALICO DE DIMENSIONES 12"X24"X2"	UNIDAD	1	$ 320.100,00	$ 60.819,00	$ 380.919,00	$ 311.250,24	$ 59.137,55	$ 370.387,79	$ 302.117,65	$ 57.402,35	$ 359.520,00	2,89%	$ 359.520,00
70	FILTRO HEPA PARA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON RECUBRIMIENTO METALICO DE DIMENSIONES 24"X24"X2"	UNIDAD	1	$ 462.546,89	$ 87.883,91	$ 550.430,80	$ 448.673,46	$ 85.247,96	$ 533.921,42	$ 433.035,29	$ 82.276,71	$ 515.312,00	3,30%	$ 515.312,00
71	FILTRO HEPA PARA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON RECUBRIMIENTO METALICO DE DIMENSIONES 24"X24"X4"	UNIDAD	1	$ 609.039,50	$ 115.717,51	$ 724.757,01	$ 586.941,98	$ 111.518,98	$ 698.460,96	$ 553.882,35	$ 105.237,65	$ 659.120,00	4,76%	$ 659.120,00

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REPUESTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	ARQUITECTURA Y ACABADOS DEL CARIBE S.A.S			T-SERVIMOS TOTAL S.A.S			DEGAR SOLUTIONS			CV	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
				Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva	Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva	Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva		
72	FILTRO HEPA PARA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN TIPO PAQUETE HOSPITALARIO CON RECUBRIMIENTO METALICO DE DIMENSIONES 12"X24"X4"	UNIDAD	1	$ 533.612,75	$ 101.386,42	$ 634.999,17	$ 516.172,38	$ 98.072,75	$ 614.245,13	$ 493.458,82	$ 93.757,18	$ 587.216,00	3,91%	$ 587.216,00
73	GUARDAMOTOR TRIFASICO TERMOMAGNETICO AC-3 37-50A 100KA DE PERILLA ROTATIVA.	UNIDAD	1	$ 3.041.069,62	$ 577.803,23	$ 3.618.872,85	$ 2.943.446,92	$ 559.254,91	$ 3.502.701,83	$ 2.819.764,71	$ 535.755,29	$ 3.355.520,00	3,78%	$ 3.355.520,00
74	BOMBA DE CONDENSACIÓN PARA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 9000 BTU HASTA 36.000 BTU VOLTAJE 110-230V CON DESCARGA DE 10 METROS , TASA DE FLUJO DE 18LITROS/HORAS, CAPACIDAD DE TANQUE DE 35ML	UNIDAD	1	$ 551.873,12	$ 104.855,89	$ 656.729,01	$ 532.234,26	$ 101.124,51	$ 633.358,77	$ 503.529,42	$ 95.670,59	$ 599.200,01	4,59%	$ 599.200,01
75	MOTOR VENTILADOR PARA NEVERAS DE 10 W VOLTAJE 110V	UNIDAD	1	$ 694.100,00	$ 131.879,00	$ 825.979,00	$ 517.226,40	$ 98.273,02	$ 615.499,42	$ 493.458,82	$ 93.757,18	$ 587.216,00	19,29%	$ 668.341,11
76	MOTOR VENTILADOR PÁRA NEVERAS DE 5 W VOLTAJE 220V	UNIDAD	1	$ 510.200,00	$ 96.938,00	$ 607.138,00	$ 490.718,24	$ 93.236,47	$ 583.954,71	$ 463.247,06	$ 88.016,94	$ 551.264,00	4,83%	$ 551.264,00
77	CONTACTOR TRIFASICO PARA AIRE ACONDICIONADO 220VCA - 40AMP	UNIDAD	1	$ 204.117,19	$ 38.782,27	$ 242.899,46	$ 197.737,89	$ 37.570,20	$ 235.308,09	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00	3,58%	$ 226.100,00
78	CONTACTOR TRIFASICO PARA AIRE ACONDICIONADO 220VCA - 63AMP	UNIDAD	1	$ 229.756,08	$ 43.653,66	$ 273.409,74	$ 222.842,06	$ 42.339,99	$ 265.182,05	$ 215.000,00	$ 40.850,00	$ 255.850,00	3,32%	$ 255.850,00
79	RELAY FAN DE 6 PINES 24VDC	UNIDAD	1	$ 159.040,43	$ 30.217,68	$ 189.258,11	$ 153.355,32	$ 29.137,51	$ 182.492,83	$ 145.000,00	$ 27.550,00	$ 172.550,00	4,63%	$ 172.550,00
80	MOTOR CONDENSADOR VERTICAL - 208/230VCA - HP 3/4 - RPM 1075	UNIDAD	1	$ 1.226.397,35	$ 233.015,50	$ 1.459.412,85	$ 1.190.048,01	$ 226.109,12	$ 1.416.157,13	$ 1.150.000,00	$ 218.500,00	$ 1.368.500,00	3,21%	$ 1.368.500,00
81	TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO DE 12.5 TONELADAS	UNIDAD	1	$ 4.243.067,70	$ 806.182,86	$ 5.049.250,56	$ 4.121.125,78	$ 783.013,90	$ 4.904.139,68	$ 3.995.000,00	$ 759.050,00	$ 4.754.050,00	3,01%	$ 4.754.050,00
82	TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS	UNIDAD	1	$ 3.349.985,52	$ 636.497,25	$ 3.986.482,77	$ 3.252.739,14	$ 618.020,44	$ 3.870.759,58	$ 3.150.000,00	$ 598.500,00	$ 3.748.500,00	3,08%	$ 3.748.500,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REPUESTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	ARQUITECTURA Y ACABADOS DEL CARIBE S.A.S			T-SERVIMOS TOTAL S.A.S			DEGAR SOLUTIONS			CV	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
				Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva	Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva	Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva		
83	TIRA DE RUBATEX 1.8 MTS DE 7/8"	UNIDAD	1	$ 28.000,00	$ 5.320,00	$ 33.320,00	$ 27.097,65	$ 5.148,55	$ 32.246,20	$ 26.000,00	$ 4.940,00	$ 30.940,00	3,71%	$ 30.940,00
84	TIRA DE RUBATEX 1.8 MTS DE 3/4"	UNIDAD	1	$ 29.800,00	$ 5.662,00	$ 35.462,00	$ 28.930,47	$ 5.496,79	$ 34.427,26	$ 28.000,00	$ 5.320,00	$ 33.320,00	3,11%	$ 33.320,00
85	TIRA DE RUBATEX 1.8 MTS DE 5/8"	UNIDAD	1	$ 27.500,00	$ 5.225,00	$ 32.725,00	$ 26.425,90	$ 5.020,92	$ 31.446,82	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	4,77%	$ 29.750,00
86	TIRA DE RUBATEX 1.8 MTS DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 26.600,00	$ 5.054,00	$ 31.654,00	$ 25.778,62	$ 4.897,94	$ 30.676,56	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	3,10%	$ 29.750,00
87	TIRA DE RUBATEX 1.8 MTS DE 1/4"	UNIDAD	1	$ 27.036,00	$ 5.136,84	$ 32.172,84	$ 26.152,15	$ 4.968,91	$ 31.121,06	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	3,92%	$ 29.750,00
88	CINTA VINILO 5CM X 18MTS	UNIDAD	1	$ 16.900,00	$ 3.211,00	$ 20.111,00	$ 16.327,47	$ 3.102,22	$ 19.429,69	$ 15.700,00	$ 2.983,00	$ 18.683,00	3,68%	$ 18.683,00
89	CINTA FOIL REFORZADA DE 72ML X 50MTS	UNIDAD	1	$ 42.669,26	$ 8.107,16	$ 50.776,42	$ 41.166,94	$ 7.821,72	$ 48.988,66	$ 39.000,00	$ 7.410,00	$ 46.410,00	4,51%	$ 46.410,00
90	TUERCA FLARE 1/4"	UNIDAD	1	$ 5.200,00	$ 988,00	$ 6.188,00	$ 3.621,76	$ 688,13	$ 4.309,89	$ 3.500,00	$ 665,00	$ 4.165,00	23,09%	$ 4.807,04
91	TUERCA FLARE 1/2"	UNIDAD	1	$ 5.400,00	$ 1.026,00	$ 6.426,00	$ 4.160,47	$ 790,49	$ 4.950,96	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00	16,95%	$ 5.330,23
92	TUERCA FLARE 3/8"	UNIDAD	1	$ 5.940,00	$ 1.128,60	$ 7.068,60	$ 4.576,06	$ 869,45	$ 5.445,51	$ 4.400,00	$ 836,00	$ 5.236,00	16,95%	$ 5.863,05
93	TUERCA FLARE 5/8"	UNIDAD	1	$ 6.500,00	$ 1.235,00	$ 7.735,00	$ 5.083,04	$ 965,78	$ 6.048,82	$ 4.900,00	$ 931,00	$ 5.831,00	15,94%	$ 6.485,72
94	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE 1/4"	UNIDAD	1	$ 225.000,00	$ 42.750,00	$ 267.750,00	$ 185.409,02	$ 35.227,71	$ 220.636,73	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00	12,48%	$ 231.916,36
95	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE 3/8"	UNIDAD	1	$ 286.500,00	$ 54.435,00	$ 340.935,00	$ 271.202,95	$ 51.528,56	$ 322.731,51	$ 260.000,00	$ 49.400,00	$ 309.400,00	4,88%	$ 309.400,00
96	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE 1/2"	UNIDAD	1	$ 365.200,00	$ 69.388,00	$ 434.588,00	$ 340.767,37	$ 64.745,80	$ 405.513,17	$ 330.000,00	$ 62.700,00	$ 392.700,00	5,22%	$ 410.199,52
97	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE 5/8"	UNIDAD	1	$ 129.800,00	$ 24.662,00	$ 154.462,00	$ 492.526,15	$ 93.579,97	$ 586.106,12	$ 470.000,00	$ 89.300,00	$ 559.300,00	55,82%	$ 559.300,00
98	CODO DE COBRE DE 90° - 1/4"	UNIDAD	1	$ 16.500,00	$ 3.135,00	$ 19.635,00	$ 15.481,44	$ 2.941,47	$ 18.422,91	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	4,89%	$ 17.850,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REPUESTO	PRESENTACION	CANTIDAD	ARQUITECTURA Y ACABADOS DEL CARIBE S.A.S			T-SERVIMOS TOTAL S.A.S			DEGAR SOLUTIONS			CV	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
				Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva	Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva	Precio unitario.	IVA 19%	Precio total + iva		
99	CODO DE COBRE DE 90° - 1/2"	UNIDAD	1	$ 17.200,00	$ 3.268,00	$ 20.468,00	$ 16.631,42	$ 3.159,97	$ 19.791,39	$ 16.000,00	$ 3.040,00	$ 19.040,00	3,61%	$ 19.040,00
100	CODO DE COBRE DE 90° - 3/8"	UNIDAD	1	$ 16.200,00	$ 3.078,00	$ 19.278,00	$ 15.651,74	$ 2.973,83	$ 18.625,57	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	3,85%	$ 17.850,00
101	CODO DE COBRE DE 90° - 5/8"	UNIDAD	1	$ 20.820,00	$ 3.955,80	$ 24.775,80	$ 20.086,08	$ 3.816,36	$ 23.902,44	$ 19.000,00	$ 3.610,00	$ 22.610,00	4,59%	$ 22.610,00
102	UNON DE COBRE DE 1/4"	UNIDAD	1	$ 12.800,00	$ 2.432,00	$ 15.232,00	$ 12.393,40	$ 2.354,75	$ 14.748,15	$ 12.000,00	$ 2.280,00	$ 14.280,00	3,23%	$ 14.280,00
103	UNON DE COBRE DE 3/8"	UNIDAD	1	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	$ 14.479,71	$ 2.751,14	$ 17.230,85	$ 14.000,00	$ 2.660,00	$ 16.660,00	3,45%	$ 16.660,00
104	UNON DE COBRE DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 16.500,00	$ 3.135,00	$ 19.635,00	$ 15.805,53	$ 3.003,05	$ 18.808,58	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	4,76%	$ 17.850,00
105	UNON DE COBRE DE 5/8"	UNIDAD	1	$ 18.500,00	$ 3.515,00	$ 22.015,00	$ 17.520,83	$ 3.328,96	$ 20.849,79	$ 17.000,00	$ 3.230,00	$ 20.230,00	4,31%	$ 20.230,00

En atención al análisis detallado de las cotizaciones allegadas por los proponentes **ARQUITECTURA Y ACABADOS DEL CARIBE S.A.S, T-SERVIMOS TOTAL S.A.S** y **DEGAR SOLUTIONS**, se validó que los precios unitarios, cantidades, y valores totales contenidos en cada propuesta corresponden de forma precisa con los datos consolidados en el archivo matriz del estudio de mercado.

Capitán de Fragata DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES
Jefe División Operativa en Salud Hospital Naval Nivel III CARTAGENA
Gerente de Proyecto

CI MAYCOL OVIEDO AHUMADA
COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO D

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este acápite se encamina a fortalecer los mecanismos para que El Hospital Naval Nivel III de Cartagena logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traducen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente, así:

a) Ciclo de vida:

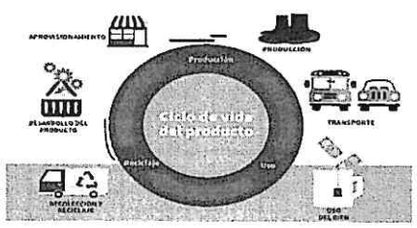

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el post consumo.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

b) Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles:

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía.
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

Con el presente proceso de contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual: **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y LA REGIONAL NORTE**, Se colocará en práctica los siguientes objetivos con la finalidad de verificar que el objeto del presente estudio sea sostenible y amigables con el medio ambiente:

- En la fabricación de los bienes objetos del contrato se contribuya al ahorro de energía.
- En la fabricación de los bienes objetos del contrato se generen menos emisiones de contaminantes y/o gases que afecten o alteren el ambiente.
- Minimicen el uso de empaques y embalajes.
- Productos elaborados con materiales reciclados, y cuyos componentes sean reciclables.
- Productos que permitan reducir residuos: productos recargables, reutilizables, de larga duración y fácilmente reparables.
- Productos de base biológica, como bioplásticos y otros productos Biopreferred, que garanticen la sostenibilidad.
- Bienes que reduzcan el consumo de papel.
- Empaques que puedan ser reciclados después de su uso.

Adicionalmente, se deberá verificar a través de la supervisión del contrato el cumplimiento por parte del contratista de los diferentes aspectos establecidos en la invitación publica y normatividad vigente, respecto al componente ambiental, así como los requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas, así:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1	UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN TENER MAYOR AHORRO DE ENERGÍA	• VERIFICACIÓN DE VALIDEZ DE CERTIFICACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN SU PROPUESTA. • INSPECCIÓN VISUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE RECEPCIONAR LOS BIENES DERIVADOS DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL.
2	PRODUCTOS QUE GARANTICEN LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE.	

ANEXO E
"MATRIZ DE RIESGOS"
Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	Valoración y					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	

2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio	Cinco días hábiles	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación-informe al área de Talento Humano	semestral	

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

5	Genaral	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser asi requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	.	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del	Vigencia garantía de	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos -Supervisor del	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. -Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto-	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area	Se realiza la evaluación de	Cuando se Adjudica el	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/	Revisión del Estudio	Adjudicación del	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo	
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del	Publicación del	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del	Fecha de término de	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del	Ver plazo de	Ver plazo de	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI_____ NO_____																						
21																						

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN